



**A) INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

(Plan Anual de Control Financiero 2019)

ÍNDICE:

1. Informe de control financiero sobre la verificación de variaciones producidas en las nóminas de los meses de octubre y noviembre de 2018 con los actos administrativos de que derivan.
2. Informe de Control financiero de la subvención concedida en 2018 a la Fundació Francesc Eiximenis.
3. Informe de Control Financiero de la subvención concedida en 2018 a la Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga.
4. Informe de Control Financiero de la subvención concedida en 2017 a la asociación Centre de Recursos Just Ramfrez- Ca Revolta.
5. Informe sobre control financiero de la subvención concedida en 2018 a la entidad "Asociación Alanna".



INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS VARIACIONES PRODUCIDAS EN LAS NÓMINAS

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (en adelante PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Entre estos objetivos, según el Plan de Control Financiero, está *“Reforzar el control del capítulo 1 del presupuesto municipal, atendiendo a la recomendación de la Sindicatura de Cuentas en su “Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de València. Ejercicio 2013” en el que se ponían de manifiesto debilidades en el control interno de los gastos de personal”*.

Concretamente, el PACF 2019, en su apartado II.2.D).1, incluye la *“verificación de que las variaciones aplicadas en las nóminas del Ayuntamiento, respecto al período precedente, estén todas debidamente soportadas a través de los pertinentes acuerdos, resoluciones y demás actuaciones que correspondan. A tal fin, partiendo de la totalidad de las variaciones que se han producido en el ejercicio 2018, se seleccionará una muestra de una o dos nóminas mensuales, en función de los medios disponibles”*.

En cumplimiento de lo anterior se ha realizado una actuación de control financiero, consistente en la verificación, mediante muestreo, de que las variaciones experimentadas entre las nóminas de octubre y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZÁRAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



noviembre de 2018 están debidamente soportadas en actos administrativos y se adecúan a la normativa vigente, tanto externa como interna. En el informe que se presenta a continuación, que describe los resultados de dicho trabajo, en primer lugar se realizan unas consideraciones generales tanto sobre los gastos de personal del Ayuntamiento como sobre los procedimientos de elaboración de la nómina; en segundo lugar se recoge el marco jurídico de aplicación; en tercer lugar se presenta la metodología utilizada; a continuación se recogen los resultados del análisis, y finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Los gastos de personal constituyen sin duda una de las partidas más relevantes del Presupuesto municipal. En el ejercicio 2018, el capítulo 1 contaba con un presupuesto inicial de 269.614.055,62 euros. A final del ejercicio, las obligaciones reconocidas ascendieron a 268.571.592,55 euros, cantidad coincidente con la que figura contabilizada como gastos de personal en la Cuenta del Resultado del ejercicio 2018.

En relación a la plantilla, de acuerdo con la Cuenta General de 2018, al final de este ejercicio la plantilla total era de 5.973 puestos de trabajo, de los cuales 5.020 estaban ocupados y 953 vacantes.

Todas las cifras precedentes dan una idea de la envergadura del gasto, del elevado número de trabajadores a los que afecta y de la importancia de su adecuada gestión. Dicha gestión es asumida en su totalidad por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia, a partir de sus propios sistemas de información, si bien hay que señalar que el Servicio a su vez se nutre de información que le es facilitada por otros Servicios gestores tales como Policía Local, Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención Emergencias y Protección Civil, o Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, etc.

No es objeto de este informe la descripción exhaustiva del procedimiento por el cual se elabora y paga la nómina municipal,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



debiendo señalarse a ese respecto que no existe como tal un manual de procedimiento que recoja dicho proceso, que debería ser objeto de preparación por parte del servicio gestor. No obstante, a efectos de enmarcar el trabajo posterior, cabe presentar algunos aspectos relevantes:

- Toda la gestión de los gastos de personal se realiza a través de una aplicación informática denominada ADA-GP, implementada como un módulo independiente del Sistema de información económica municipal (en adelante SIEM). Esta aplicación ha sido desarrollada y es mantenida de forma interna por los servicios informáticos del propio Ayuntamiento. La aplicación adolece de los mismos problemas que el SIEM en conjunto, es decir, se trata de una aplicación muy rígida, de difícil utilización, obsoleta en los aspectos formales, y con dificultades de adaptación a las nuevas y crecientes necesidades de información y gestión. Por tanto, esta situación podría ser una de las causas de que una gran parte de los trámites vinculados a la gestión de personal se siguen realizando en papel.

- Por lo que se refiere a la nómina municipal, cabe señalar que como consecuencia de la implantación de la nueva estructura retributiva aprobada por el *Reglamento de Evaluación de Desempeño y Rendimiento y carrera Profesional Horizontal del Ayuntamiento de Valencia*, el Servicio de Personal elaboró la *Instrucción de la Nómina del Personal al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia* que recoge los distintos criterios de aplicación de la normativa en materia retributiva para confeccionar la nómina municipal, incluyendo los diversos supuestos y especialidades que se aplican cuando el personal se encuentra en situación de Incapacidad Temporal.

Con carácter general, la estructura retributiva es la siguiente:

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- Sueldo
- Antigüedad –trienios
- Retribuciones básicas pagas extraordinaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

- Complemento de carrera administrativa horizontal
- Complemento de puesto de trabajo
- Complemento de actividad profesional
- Retribuciones complementarias carrera pagas extraordinarias
- Retribuciones complementarias puesto pagas extraordinarias
- Gratificaciones por servicios extraordinarios
- Prestación por accidente de trabajo
- Prestación por enfermedad común
- Prestación por accidente no laboral
- Complemento de incapacidad laboral

- La nómina es elaborada por el Servicio de Personal, a partir del registro de información generada por sí mismo, y de la información que le es suministrada por otras unidades administrativas. Cabe destacar, entre otras, las siguientes: el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; la Oficina Técnico Laboral; el Servicio de Policía local y, Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención Emergencias y Protección Civil.

Con el fin de entender la variedad de supuestos que pudieran dar lugar a diferencias en el importe de las nóminas de los meses de octubre y noviembre de 2018, se mantuvieron reuniones con algunos de los representantes de las unidades administrativas a efectos de identificar los procesos y trámites que cada departamento aplica, en materia de su competencia, y que remiten información al Servicio de Personal para la elaboración de las nóminas. Se hace constar la carencia de manuales que definen el procedimiento a seguir en la elaboración de las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



3. MARCO JURÍDICO

El régimen jurídico más significativo en la materia analizada viene establecido por:

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Incrementos retributivos -Artículo 18, de carácter básico- Apartado Dos.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS de los empleados públicos. Con carácter general durante el año 2018 podrán incrementarse las retribuciones en un máximo del 1,5% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2017. No dice nada la Ley del efecto retroactivo pero se deduce de la propia literalidad de la norma ya que las cuantías incrementadas lo son para el año 2018. Ello obligará a realizar el pago de atrasos desde el 1 de enero de 2018.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Base 35 y 43 Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.
- Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Valencia, para los años 2016-2019 Capítulo IV Condiciones Económicas (Artículos 44 al 49).
- Reglamento de evaluación del desempeño y rendimiento y carrera profesional horizontal del personal del ayuntamiento de València, en el que se establece la nueva estructura retributiva del personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo de plenario 23 de febrero de 2017, publicado en el B.O.P de 26 de mayo de 2017 y aplicable a partir de: 19 de junio de 2017.
- Instrucción de la nómina de personal al servicio del Ayuntamiento de València.
- Especificaciones del Plan de Pensiones de Promoción conjunta del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



4. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA

Tal y como se indicó en la introducción, el presente informe tiene como objeto verificar si las variaciones producidas en las nóminas del personal empleado del Ayuntamiento de València están fundamentadas con sus respectivos acuerdos, resoluciones y demás actuaciones administrativas.

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a revisar las variaciones producidas en las nóminas de empleados públicos del Ayuntamiento de València, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2018, previa selección de una muestra aleatoria, y ello con el fin de comprobar si las nóminas seleccionadas se adecúan a lo que se estableció en los actos administrativos por los que se produjo dicha variación.

El análisis se ha llevado a cabo en base a la información remitida por diferentes Servicios, pero las fuentes de información principales para la realización del trabajo han sido los datos extraídos del S.I.E.M., P.I.A.E, ADA-GP y otra documentación obtenida del Servicio de Personal.

Respecto al horizonte temporal, la revisión realizada comprende desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018. La selección de estos dos meses en particular se realizó porque en el ejercicio solo hay tres pares de meses consecutivos que mantienen una estabilidad en sus conceptos e importes: enero-febrero, julio-agosto y octubre-noviembre. Tras observar la inexistencia de algún indicio que hiciese pensar que alguno de ellos iba a facilitar mayor información, se decidió escoger el último par por ser el más próximo al análisis, y porque la única variación que afecta por igual a todas las nóminas era la aportación municipal al Plan de Pensiones.

A los efectos de realización del trabajo se han tenido en cuenta instrucciones y recomendaciones de la Intervención General del Estado y otros organismos de control externo, relativos a los procedimientos y metodología de elaboración de trabajos de control financiero. En

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



particular, se ha tenido en cuenta el *Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana Sección 2861: Guía de fiscalización del área de gastos de personal.*

Una vez identificadas las nóminas a analizar, desde la Sección de Fiscalización Posterior se solicitó a la Oficina de Estadística la elaboración de un diseño muestral para verificar las variaciones aplicadas a las nóminas del Ayuntamiento del mes de noviembre de 2018 y respecto al mes anterior (octubre 2018).

A tal efecto, y según se desprende del informe de la Oficina de Estadística, la población sobre la que se procede a extraer la muestra lo configuran las 5.543 personas que tienen nómina en ambos meses, descartando aquellas que por nuevas incorporaciones o con motivo de jubilación disponen de nómina en solo uno de los dos meses. La población así definida ha permitido a la Oficina de Estadística estratificar la población en dos estratos: 1. Nóminas cuya única variación registrada corresponde al abono del Plan de Pensiones, 2. Nóminas con otras variaciones registradas. Además, se definieron cuatro subestratos en el estrato 2, en base a la diferencia, en valor absoluto, del importe de la nómina entre ambos meses.

Los datos poblacionales de los estratos utilizados en el diseño muestral son:

- Estrato 1: 4.401 personas, sin variación en ningún concepto de la nómina, salvo el abono del Plan de Pensiones.
- Estrato 2: 1.142 personas, con variación en algún concepto de la nómina.
 - Subestrato 2.1: 441 personas, con una diferencia en el importe menor o igual a 1 €.
 - Subestrato 2.2: 316 personas, con una diferencia en el importe mayor a 1 € y menor o igual a 70€.
 - Subestrato 2.3: 376 personas con una diferencia en el importe mayor a 70 € y menor o igual a 2.500€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



- Substrato 2.4: 9 personas con una diferencia en el importe de las nóminas mayor a 2.500€.

En conjunto, la incidencia de las variaciones económicas producidas en las nóminas de la muestra considerada, al margen de la aportación al Plan de Pensiones, ha supuesto para el presupuesto de gastos una cantidad de 25.804,40 €. Esta cantidad es la que resulta de la compensación entre nuevos abonos y descuentos para el período considerado. Por otra parte, la aportación al Plan de Pensiones ha supuesto la cantidad de 576.991,25 €.

Según el informe de la Oficina de Estadística, el diseño de la muestra se ha realizado bajo la premisa de que con una probabilidad del 95% los resultados de la muestra, diferirán de los valores de la población como máximo en un 3%. En base a dicha premisa la muestra final necesaria se fija en 95 elementos, identificados por la Oficina de Estadística, remitiéndolos para su análisis.

La muestra extraída se desglosa en dos estratos. En cuanto al primer estrato, se define con 47 elementos, y lo forman aquellas nóminas que no han tenido variación alguna en el periodo establecido. El segundo estrato lo componen 48 elementos que a su vez se han dividido en cuatro substratos con el siguiente detalle:

-Substrato 2.1: 15 nóminas, con una diferencia en el importe menor o igual a 1 €.

-Substrato 2.2: 11 nóminas, con una diferencia en el importe mayor a 1 € y menor o igual a 70€.

-Substrato 2.3: 13 nóminas, con una diferencia en el importe mayor a 70 € y menor o igual a 2.500€.

-Substrato 2.4: 9 nóminas, con una diferencia en el importe de las nóminas mayor a 2.500€.

Una vez obtenida la muestra se analizaron las variaciones entre los meses de octubre y noviembre de 2018 para cada uno de elementos de la misma, tanto al alza como a la baja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Id. document: OP8x KyOV orm0 v/9M O6Xw f76 p00=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los conceptos retributivos donde se origina la variación en nómina, así como el número de variaciones son:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	Nº variaciones
ANTICIPO CONVENIO	1
ANTIGUEDAD TRIENIOS	45
ATRASOS COMPLEMENTARIAS EJ.ANTER. C.DESTINO	1
ATRASOS COMPLEMENTARIAS EJ.ANTER. C.ESPECIFICO	1
ATRASOS PAGA EXTRA	1
ATRASOS PRODUCTIVIDAD	1
AUGMENT FEST/NOCTURNIDAD	17
AYUDA POR MINUSVALIA	1
COMPL.IT AC EMPRESA	2
COMPL.IT EC EMPRESA	17
COMPLEMENT CARRERA ADMINISTRATIVA	44
COMPLEMENT D'ACTIVITAT PROFESSIONAL (TRIM.)	2
COMPLEMENT LLOC DE TREBALL	51
COMPLEMENTO DESTINO	1
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	4
CONTRIBUCION PLAN DE PENSIONES	44
DESCUENTOS JUSTIFICANTES MEDICOS	1
EXTRA COMPLEMENT CARRERA ADMINISTRATIVA	6
EXTRAS BASIQUES(SOU+TRIENNIS)	6
EXTRAS LLOC TREBALL	7
FESTIVIDAD F1	4
FESTIVIDAD F2	16
FESTIVIDAD F3	7
GASTOS DE LOCOMOCION	1
GRATIFICACION	3
HABERES_Y P.P. EXTRA	2
NOCTURNIDAD N2	1
PLUS DE TRANSPORT	3
PRESTACION ACCIDENTE	2
PRESTACION EMPRESA EC	6
PRESTACION TGSS (EC)	12
SUBVENCION CONVENIO	1
SUBVENCION GUARDERIA	6
SUBVENCION POR NUPCIALIDAD O NATALIDAD	5
SUELDO BASE	47
Total general	370

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrle cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



5. RESULTADOS DEL TRABAJO

La conclusión general que se obtiene del trabajo realizado es que no se ha observado ninguna incidencia en la muestra analizada, de forma que las variaciones experimentadas en la nómina entre los meses de octubre y noviembre están debidamente justificadas y soportadas por los actos administrativos correspondientes.

En particular, cabe hacer las siguientes consideraciones:

a) Aplicación del Plan de pensiones:

Se trata del único concepto retributivo que aparece en todos los casos analizados. Deriva de la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 16 de julio de 2018 relativo a la aportación al Plan de pensiones individual a los empleados municipales que se hizo efectiva en el mes de noviembre, y que por tanto, generó una lógica diferencia entre las nóminas de los periodos observados de forma generalizada, por lo que dichos importes fueron objeto de análisis.

Del citado Acuerdo se ha verificado que el importe a distribuir fue de un 0,30 por ciento de la masa salarial, lo que representa un importe de 577.019,00 €, tal y como permite el artículo 18.2 y 3 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Esta cifra debía repartirse de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de València. De acuerdo con estos criterios se estableció un reparto entre los 5.023 empleados municipales del que se derivó un importe a repartir de 576.991,25 €, dentro del límite establecido.

Cabe reseñar que las tablas establecidas con los criterios de reparto de esta cifra global, difieren para todas y cada una de las categorías profesionales en 24 céntimos de euro respecto de las notificadas ese mismo mes de noviembre por los sindicatos. Dado que el importe a repartir está tasado y limitado por Ley y establecido en el Acuerdo de la Mesa General de negociación, la diferencia debe estar en el número de trabajadores a los que se aplicó el criterio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



En cualquier caso, no se ha detectado ninguna incidencia en relación a este concepto, del que se ha verificado para todos los elementos de la muestra que los importes percibidos se corresponden, en el momento del devengo, con la categoría profesional y los trienios completos de cada empleado.

b) Análisis de los subestratos:

1. SUBESTRATO 2.1

Como se ha comentado anteriormente, este subestrato está formado por 15 elementos. El importe total de las variaciones producidas en este subestrato no supera el euro, sin tener en cuenta el abono del plan de pensiones municipal. Los motivos que han originado las variaciones en nómina en este estrato han sido fundamentalmente el abono de las prestaciones de la Seguridad Social con motivo de accidente o baja laboral.

Cabe recordar que ante una situación de baja, venga motivada por un accidente o por enfermedad, el trabajador, por el tiempo que dura la baja, pasa a cobrar sus retribuciones a cargo de la Seguridad Social. En esta situación se produce un ajuste interno en nómina por el que se abona la parte de retribuciones por parte de la Seguridad Social y se “descuenta” la parte de la nómina referida al mismo periodo de tiempo que corresponde al Ayuntamiento. El resultado de esta compensación puede originar una diferencia de aproximadamente 1 €, que es la que se ha podido comprobar en este estrato.

Analizados los elementos incluidos en este subestrato se comprueba que todas las variaciones producidas, sin tener en cuenta el abono del plan de pensiones, se encuentran justificadas según Informe de Medicina Laboral. En dicho informe se indican los periodos en los que el personal ha estado de baja. A la vista del contenido del informe y de las bajas que han motivado las variaciones en nómina, se deduce que están justificadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Además de comprobar que las bajas laborales, cuyos efectos económicos se encuentran en el periodo analizado, están justificadas por el Servicio de Salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales, se ha procedido a verificar que dichas bajas están justificadas documentalmente.

2. SUBESTRATO 2.2

Este subestrato está compuesto por 11 elementos. Además del Plan de pensiones, las variaciones producidas en nómina tienen su origen en el abono de trienios que afecta a seis elementos, el abono de tres ayudas por natalidad, dos gratificaciones por asistencia a diligencias judiciales, y una baja laboral.

Trienios:

En el caso de los trienios, la cantidad abonada a cada trabajador es acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado, por la que se establecen los importes de las retribuciones básicas a los empleados públicos. Dicha cantidad varía en función de la categoría profesional así como de la antigüedad del trabajador.

Se ha comprobado que el número de trienios abonado por cada trabajador es correcto, tal como se desprende de los datos del personal que figuran en la aplicación de personal ADA-GP.

Así mismo, se ha verificado la existencia de la notificación preceptiva a cada trabajador con el abono de los trienios, siendo en todos los casos la cantidad abonada coincidente y acorde a la que corresponde según la antigüedad de cada persona.

Por otra parte, con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal, se incorpora un anexo con la información de personal. En dicha documentación se incluye la previsión de vencimientos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



y costes de los trienios del personal para el ejercicio de aplicación del presupuesto. Se ha comprobado la inclusión de los vencimientos de dichos trienios del personal analizado en dicha previsión.

Ayudas por natalidad

En relación al abono de la ayuda por natalidad, se ha comprobado que la cifra abonada en los tres casos coincide con el importe previsto en el Acuerdo laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Valencia para los años 2016-2019.

Así mismo, se ha comprobado que en los tres casos existe solicitud por parte del interesado, que ha sido presentada en el plazo establecido en el Acuerdo Laboral, que las solicitudes cuentan con la documentación preceptiva que debe acompañar a la misma y que existe resolución administrativa aprobando el pago de dicha ayuda.

Gratificación por asistencia a diligencias judiciales

Respecto a las gratificaciones por asistencia a diligencias judiciales, existe un documento denominado "Protocolo Horario 2017-2019", firmado en fecha 2 de marzo de 2017 por la concejal con competencias en materia de Policía Local, el Intendente General Jefe y los representantes de los distintos sindicatos, el cual establece los criterios para determinar la compensación al personal de Policía por la asistencia a citaciones judiciales o de otros organismos oficiales. Estos criterios diferencian la cuantía a cobrar en función de que dicha citación se produzca en día laboral o festivo, así como dependiendo de si se producen en horario matutino o nocturno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



En los dos elementos analizados en los que se ha producido un abono por esta gratificación se ha verificado que el importe corresponde a lo establecido en el protocolo anteriormente citado. Así mismo, el expediente cuenta con informe de la Jefatura de Policía Local en la que se especifica para cada funcionario el tipo de citación judicial que motiva el abono de la gratificación y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba finalmente el abono de dichas gratificaciones.

Baja laboral

En este subestrato sólo hay una baja laboral. Como se ha comentado anteriormente, el Informe del Servicio de Medicina Laboral incluye el personal que ha estado de baja para el periodo de estudio considerado. Las fechas de baja y alta laboral del elemento analizado que figura en el informe de Medicina Laboral coinciden con las tenidas en cuenta en la elaboración de nómina por parte del Servicio de Personal.

De todo lo anterior se desprende un correcto cálculo de la nómina en base a las variaciones producidas. Dichas variaciones están soportadas documentalmente por acto administrativo.

3. SUBESTRATO 2.3

Como se ha comentado este subestrato está compuesto por 13 elementos.

Las incidencias de este grupo incluyen la regularización de un complemento específico en un caso, el abono del plus de transporte en tres elementos, el abono de una ayuda por natalidad, dos abonos en concepto de ayuda por nupcialidad, la regularización de los complementos por nocturnidad y/o festividad en tres casos, el abono de un anticipo de nómina, el abono de una gratificación por asistencia a diligencias judiciales,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



la incorporación de nuevo personal, y finalmente, la regularización en nómina de una baja laboral previa.

Complemento específico

Se trata de la regularización de un complemento específico erróneamente abonado el mes anterior. Esta subsanación, a pesar de haberse producido de oficio, pone de manifiesto los riesgos potenciales de trabajar con un sistema manual no automatizado. El importe regularizado es correcto.

Plus de transporte

Los funcionarios cuyo centro de trabajo se sitúa a más de 10 kms del edificio consistorial de Plaza Ayuntamiento, tienen derecho al cobro de un plus por desplazamiento.

En los dos elementos analizados se ha comprobado la existencia de informe por parte del Servicio Gestor en el que se acredita tanto que el personal desarrolla su jornada laboral en un centro municipal que por su ubicación tiene derecho a este plus, como los días de trabajo por los que se devenga este derecho. El cálculo de dicho plus es correcto.

Ayuda por nupcialidad y por natalidad

En todos los casos se ha comprobado la existencia de expediente en el que consta la solicitud previa del funcionario interesado presentada en plazo, a la que acompaña la documentación prevista en el Acuerdo Laboral vigente. El importe abonado es el recogido en dicho Acuerdo Laboral. Así mismo, se comprueba la existencia de acto administrativo resolutorio en base al cual se realiza el abono de la ayuda. Por tanto, el abono de estas ayudas es correcto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Anticipo de nómina

Se ha comprobado que la concesión del anticipo se realiza como consecuencia de la solicitud mediante instancia del funcionario interesado. La cantidad abonada coincide con la solicitada y su importe no excede lo previsto en el Acuerdo Laboral, art. 60. Así mismo el plazo para su devolución es inferior a 18 meses.

Igualmente se ha comprobado la aplicación de la devolución de dicho anticipo mediante su descuento en las siguientes nóminas tras su concesión.

Existe acuerdo administrativo de órgano competente para su concesión.

Por tanto la concesión del anticipo de nómina es correcta.

Gratificación por asistencia a diligencias policiales

Como en subestratos anteriores se ha comprobado la existencia de Informe del Servicio de Policía acreditando la asistencia a la diligencia policial. El importe abonado es correcto. Cumple igualmente con la existencia de acuerdo por órgano competente para el abono de dicha gratificación.

Complemento por Festividad

Como en casos anteriores se ha comprobado la existencia de informe por parte del Servicio de Policía por que se acredita la realización de los servicios que devengan el derecho a cobrar dicho complemento.

En un caso, se ha regularizado el cobro correcto de un complemento de festividad acorde a los servicios realmente prestados.

El resultado del análisis es correcto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Incorporación de nuevo personal

En dos elementos la variación de nómina responde a dos nuevas incorporaciones. La variación consiste en el cobro del sueldo base y el complemento del lugar de trabajo por el tiempo de trabajo efectivo.

Los importes de sueldo base y del complemento son correctos.

No se ha valorado el proceso de selección del personal por no ser el objeto de este análisis.

4. SUBSTRATO 2.4

Este subestrato lo componen 9 elementos cuyas variaciones en nómina fueron superiores a 2.500 €.

Además del abono del plan de pensiones las incidencias encontradas se refieren a cinco jubilaciones, el abono de un plus de transporte, una licencia sin retribución, una regularización por el reconocimiento de la categoría laboral realmente desempeñada, una baja laboral, así como el abono de la diferencia entre baja laboral y estado activo.

Jubilaciones

En este sentido cabe recordar que la variación de nómina se produce por que la nómina de octubre y noviembre no son iguales. Esto puede deberse, por ejemplo, al cobro de un trienio en noviembre, de forma que la nómina de noviembre se ha incrementado en el importe del trienio. A la inversa, también puede producirse una diferencia porque la nómina de noviembre sea inferior a la percibida en octubre. Un ejemplo claro son las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



jubilaciones producidas en octubre, o producidas en noviembre cuando el mes sea incompleto.

En los cinco elementos analizados se han producido tanto jubilaciones por alcanzar la edad de jubilación, como la jubilación tras prórroga de la actividad laboral. En el primer caso se ha comprobado la existencia de solicitud por parte del personal así como resolución administrativa al respecto.

En los casos de jubilación tras haber prorrogado la actividad laboral por cumplir la edad de jubilación se ha comprobado además la existencia de la comparecencia preceptiva del funcionario interesado así como informe del Servicio de Personal al respecto.

En todos los casos existe acuerdo del órgano competente dando la conformidad.

Licencia sin retribución

Consta en el expediente solicitud por parte del funcionario interesado así como resolución del órgano competente aprobando dicha licencia.

Los importes cobrados como consecuencia de dicha licencia son correctos.

Se observa además, un descuento en nómina cuya justificación es "justificante médico", del que no se ha podido comprobar la existencia de documentación que justifique el mismo al ser el Servicio de Medicina Laboral el Servicio competente para valorar la procedencia de éste así como la documentación justificativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Plus de transporte

Como en otros casos se ha podido comprobar que la documentación justificativa y el importe abonado son correctos.

Reconocimiento de categoría profesional

La variación analizada en este elemento consiste en el reconocimiento en nómina de la categoría profesional ejercida realmente por el funcionario interesado, tras haber sido reconocida judicialmente.

Consta en el expediente solicitud del funcionario a la que se acompaña sentencia judicial. Así mismo, existe informe del Servicio de Personal sobre los efectos económicos de la aplicación de la sentencia y resolución administrativa por órgano competente.

Abono diferencia incapacidad laboral

Se comprueba la existencia de solicitud por parte del interesado así como resolución de órgano administrativo competente.

El importe abonado es correcto.

c) Otras consideraciones:

Pese a haber definido el estrato 1 como el de aquel grupo de población cuya nómina no hubiera variado por no existir causa legal o administrativa que lo motive, cabe señalar que no ha sido posible comprobar dicho extremo, dada la variedad de la casuística que podría llevar a la variación de nóminas y los recursos disponibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo efectuado se concluye que las modificaciones producidas en la nómina para el período observado están soportadas por los actos administrativos pertinentes, no habiéndose producido incidencias reseñables.

Por lo que respecta a las recomendaciones al Servicio de Personal, podemos destacar las siguientes:

-El Servicio debería disponer de una herramienta informática que le permitiera vincular los acuerdos y resoluciones de carácter económico que afecten a las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

Así mismo, cualquier documentación relacionada con la gestión de las nóminas y sus variaciones debería estar informatizada y no en formato papel.

-En el proceso de elaboración de las nóminas mensuales se debería poder adquirir de forma directa y automatizada la información que sea necesaria, y ello para evitar los sucesivos correos electrónicos o notas interiores que se remiten entre los departamentos para suministrar dicha información. Esto podría conseguirse si los departamentos implicados elaborasen sus Manuales de procedimiento, a fin de que puedan automatizarse aquellos procesos que hasta ese momento se han realizado de forma manual. De esta forma, el trámite administrativo resultaría más económico (se minimizan costes materiales y de impresión) y eficaz, dado que se ahorra tiempo y, además se eliminan posibles errores humanos que se pudieran cometer a la hora de trabajar de forma manual. También podría realizarse a través de un software o de aplicaciones informáticas que faciliten el trabajo.

-Estos procesos deben estar definidos, lo que implica conocer las áreas, tareas, documentación necesaria, así como, las personas que realizan las funciones a realizar dentro del citado proceso, además del grado de responsabilidad de cada participante en la elaboración de la nómina.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FUNDACIÓ FRANCESC EIXIMENIS".

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ÓRGANO DE CONTROL Y COMPETENCIA CON LA QUE ACTÚA.

La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que:

"...La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales..."

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que "El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones".

La anterior obligación legal ha sido recogida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que : *"El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:*

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...”

Por tanto, en virtud de lo establecido en la normativa anteriormente relacionada es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (en adelante PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se seleccionaron sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: “Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:...

2. “Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios”.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO CONTROLADO

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, en su apartado II.2.D).2, denominado CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, establece la realización del control financiero de determinadas subvenciones a requerimiento de las autoridades previstas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018 o de instituciones externas que tengan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



competencia para ello. En base a lo anterior, y previa petición de la Alcaldía-Presidencia a la IGAV, procede realizar el control financiero de la subvención concedida el 5 de enero de 2018, por el Ayuntamiento de Valencia a la "Fundación Francesc Eiximenis", con número de CIF G-46.648.655.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, ÓRGANO CONCEDENTE, LÍNEA DE SUBVENCIÓN A LA QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE CONTROL, CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La subvención objeto de control se concedió de forma directa y se reguló a través de los siguientes acuerdos:

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 en el que se estableció el régimen jurídico específico que rige las subvenciones directas a otorgar por Alcaldía, que tiene el carácter de bases reguladoras, entre la que se encuentra relacionada la subvención objeto de control.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2018, en el que se aprobó conceder una subvención a la Fundación Francesc Eiximenis por importe de 7.000,00 €, para sufragar los gastos derivados de actividades para la divulgación de la cultura.

La subvención fue prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2016-2019).

La aportación del Ayuntamiento de València fue de 7.000,00€, con cargo a la aplicación A.770-91200-48010 del presupuesto de 2017. El trámite fue realizado mediante el Expediente 00201-2017-000042-00 a través de la unidad administrativa Gabinete de Alcaldía.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

2.1. NORMATIVA QUE REGULA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El marco jurídico legal de la subvención lo constituye la ley básica estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ámbito local, además de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento de Valencia dispone de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos (OGS), aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

2.2. NORMATIVA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL PROPIO CONTROL

La competencia de este control, tal y como se ha dicho anteriormente, se regula en la Disposición adicional decimocuarta de la LGS, artículo 3.5 del RD 424/2017 y artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018.

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

El apartado 1 del art. 42 de la OGS establece que “El control financiero de subvenciones municipales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el Título III de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.”

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.
- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.

- Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

2.3. RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFIGURAN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIÓN CONTROLADA

Se trata de una subvención directa, prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2017, que fue canalizado a través de los acuerdos descritos en el apartado 1.3 de este informe, es decir, acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 y de 5 de enero de 2018.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETO DEL CONTROL

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones del acuerdo de concesión de la subvención, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2018, para su otorgamiento, además de dar cumplimiento al resto de la normativa aplicable y, en particular, el artículo 44 de la LGS.

3.2. LA ACTIVIDAD, PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO

La actividad subvencionada fue la divulgación de la cultura por parte de esta Fundación a lo largo del año 2017 en la ciudad de València, concretamente el homenaje a Joan Fuster y la realización del Congreso "Cent anys de l'Octubre roig", durante el mes de octubre de 2017.

3.3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención asciende una cuantía de 7.000,00 €.

3.4. INICIO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones de control se iniciaron con la notificación al beneficiario el día 6 de noviembre de 2019, tal y como establece el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



artículo 49.2 de la LGS, en virtud del PACF 2019, en la que se indicó la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha en que el equipo de control iba a realizarlas (13 de noviembre a las 10 h. en la Calle San Ferrán 12 de València), la documentación que en un principio debía ponerse a disposición del personal controlador, indicada en el Anexo I de la notificación, así como los derechos y obligaciones del beneficiario, descritos en el Anexo II de la notificación.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la notificación efectuada en fecha 4 de noviembre y recibida el 6 de noviembre de 2019:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el control financiero de determinadas subvenciones a requerimiento de las autoridades previstas en el artículo 4.1 del RD 128/2018 o de instituciones externas que tengan competencia para ello. En base a lo anterior, y previa petición de Alcaldía, procede realizar el control financiero de la subvención concedida el 5 de enero de 2017, por el Ayuntamiento de Valencia a la Fundació Francesc Eiximenis, con número de CIF G-46.648.655, por importe de 7.000 €.

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) “La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios...”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la citada ayuda recibida por la entidad beneficiaria.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a la citada subvención, que se concedió en 2018 por actividades culturales realizadas en 2017.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control.

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (San Ferrán, 12 46001 Valencia) se ha fijado para el próximo día 13 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 962085719, 962081333, 962084015 y 962081058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacionposterior@valencia.es.

ANEXO I

1. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la siguiente documentación:

- *Desglose de los gastos efectuados de la actividad en las ciudades de València, Palma y Barcelona.*
- *Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgó con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
- *Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.*
- *Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o donaciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. A esta relación se acompañará los documentos (acuerdos, resoluciones...) que acreditan la obtención de estos recursos, en su caso.*

2. Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

3. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

5. Evidencias de la realización de las actividades desarrolladas en Valencia, para las cuales se concedió la subvención a la Fundación, con mención

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANÇ.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



expresa de la cofinanciación pública y privada y de las entidades participantes en el mismo.

6. Evidencias de la realización de las actividades en las ciudades de Palma y Barcelona.

7. Evidencias de la publicidad y difusión de las actividades desarrolladas en Valencia.

8. Evidencias de que se ha hecho constar en todas las publicaciones, anuncios y otros medios de difusión o divulgativos de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de València, respetando en todo momento los logotipos o directrices de imagen facilitados por éste.

9. Cuentas anuales del ejercicio 2017 y 2018, que comprenderá el balance, la cuenta de resultados, la memoria de la gestión económica y la memoria de las actividades fundacionales. Documento que acredite la aprobación de dichas cuentas anuales.

10. Informe de la Auditoria externa de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y 2018, en su caso.

11. Modelo 036/037 que refleje el alta de obligaciones fiscales. Impuesto sobre Sociedades. Modelo 347: Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.

12. Estatutos sociales y, en su caso, posteriores modificaciones.

13. Justificante de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



k) *Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.*

l) *Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.*

m) *Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha transcurrido el plazo de prescripción.*

l) *Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.*

n) *Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.*

ñ) *Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.*

o) *Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.*

Obligación de colaboración

1. *Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:*

a) *El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.*

b) *El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



3.5. ALCANCE Y SUS LIMITACIONES

En lo que respecta al alcance del trabajo que se pretendía realizar era revisar si se cumplió lo dispuesto en el acuerdo de concesión y verificar lo que establece el artículo 44 de la LGS.

Respecto al horizonte temporal, las comprobaciones se circunscriben a las actividades culturales anteriormente descritas, efectuadas en octubre de 2017.

En cuanto a la limitación existente en el desarrollo del trabajo de control financiero cabe mencionar la imposibilidad de acceso a la documentación requerida en la notificación efectuada a la entidad beneficiaria. Esta falta de acceso se produce por la manifestación por parte del representante de la Fundación de no seguir con el procedimiento de control dado que existe voluntad de reintegrar la subvención recibida con intereses, tal y como se desprende del escrito presentado ante el Ayuntamiento.

3.6. INCIDENCIAS PREVIAS AL CONTROL

El equipo de control tras comparecer y acreditarse en el lugar y fecha indicados en el texto de la notificación, fue atendido por el abogado de la Fundación con poderes para actuar en nombre del Presidente de la citada entidad, mostrando y entregando la siguiente documentación:

-Documento que acredita el citado poder.

-Copia de la resolución del Secretario Autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, 20 de mayo de 2019, en la que consta la inscripción en el Registro de Fundaciones de la CV de la composición del Patronato, entre cuyos miembros figura el nombre del nuevo presidente.

-Copia del escrito presentado por el representante de la Fundación el 12 de noviembre de 2019, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, con número I 00118 2019 0073524, en el que solicita: "Que, iniciat –mitjançant el present escrit- EL PROCEDIMENT DE REINTEGRAMENT A INICIATIVA PRÓPIA per aquesta associació (se ha de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



entender Fundación) sense ànim de lucre, S'EMETA RESOLUCIÓ per la què, l'Ajuntament de València, resolga la mateixa de manera estimatòria i acorde la DEVOLUCIÓ DE L'IMPORT SUBVENCIONAT, si escau amb els interessos que hi pertoquen”

-Escrito de fecha 13 de noviembre de 2019, firmado por el Secretario de la Fundación, en el que solicita se acuerde la acumulación del presente procedimiento de control al procedimiento de reintegro de la subvención a iniciativa del beneficiario y se resuelva en un solo acto ambos procedimientos administrativos.

Ante esta incidencia imprevista, el equipo de control hizo constar mediante Diligencia, de 13 de noviembre de 2019, la relación de los documentos descritos cuyas copias se hicieron entrega y que fue firmada por los tres técnicos funcionarios que se personaron y el abogado representante de la Fundación. En ningún momento se apreció intención de mostrar cualquier otro documento.

Estos hechos, que fueron puestos en conocimiento del órgano interventor, impidieron que se desarrollasen los trabajos de control.

4.-RESULTADOS DEL TRABAJO

En fecha 13 de noviembre de 2019, previa notificación el 6 de noviembre de 2019 a la Fundación Francesc Eiximenis, entidad beneficiaria de la subvención de 7.000,00 € concedida por el Ayuntamiento de València, se personó un equipo técnico de la Intervención municipal en el domicilio de dicha entidad a fin de comprobar documentación relacionada con la citada subvención.

A este personal el representante de la Fundación le comunica que, el día anterior, el 12 de noviembre de 2019, la entidad beneficiaria solicitó al Ayuntamiento la iniciación del procedimiento de reintegro de la subvención con la finalidad de devolver el importe que se le concedió (7.000,00 €) más los intereses que pudieran corresponder.

Tras levantar diligencia en fecha 13 de noviembre se hizo constar dicha declaración, relacionando e incorporando aquellos documentos que,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



en ese momento se hicieron entrega por parte del representante de la Fundación.

Entre la documentación aportada en mano al personal técnico existe un escrito del Presidente de la Fundación, fechado en ese mismo día, según consta en la Diligencia, en el que se solicita se acuerde la acumulación del presente procedimiento de control al procedimiento de reintegro de la subvención a iniciativa del beneficiario y se resuelva en un solo acto ambos procedimientos administrativos. A este respecto, se advirtió en ese momento que cualquier solicitud debería ser presentada por Registro General de Entrada.

De los anteriores hechos se deduce que procede suspender el procedimiento de control financiero, iniciado el pasado 6 de noviembre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 49 de la LGS, según el cual *“Cuando en el desarrollo del control financiero se determine la existencia de circunstancias que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades percibidas por causas distintas a las previstas en el artículo 37, se pondrán los hechos en conocimiento del órgano concedente de la subvención, que deberá informar sobre las medidas adoptadas, pudiendo acordarse la suspensión del procedimiento de control financiero”*.

En cuanto a la acumulación del procedimiento de control financiero con el de reintegro de la subvención, recordar que el artículo 57 de la Ley 39/2015, al que apela en su escrito el secretario de la Fundación, concluye diciendo *“... siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento”*. Ambos procedimientos (de control y de reintegro) son tramitados y resueltos por órganos distintos, por lo que no podrán ser acumulados.

En consecuencia, en base al artículo 49.2 de la LGS, en fecha 22 de noviembre de 2019, el Interventor del Ayuntamiento de València dictó Diligencia de suspensión del procedimiento de control financiero de la citada subvención, que se transcribe a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIO ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



"DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Mediante notificación de fecha 6 de noviembre de 2019, efectuada al representante de la entidad Fundación Francesc de Eiximenis, beneficiaria de la subvención de 7.000,00 € concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, de 5 de enero de 2018, se iniciaron las actuaciones de control financiero de la citada subvención, en virtud del Plan Anual de Control Financiero 2019 y se le requirió para que, con fecha 13 de noviembre de 2019, pusiera a disposición del equipo de control la documentación relacionada en el Anexo I de la notificación, en el domicilio de la entidad.

Tras comparecer y acreditarse el citado equipo el día 13 de noviembre de 2019, en el lugar indicado en la notificación, fueron atendidos por [REDACTED] con DNI [REDACTED] quien dijo ser el abogado de la Fundación con poderes para actuar en nombre del Presidente de la Fundación, [REDACTED] mostrando y entregando el documento que acredita el citado poder. Hizo entrega de una copia de la resolución del Secretario Autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, 20 de mayo de 2019, en la que consta la inscripción en el Registro de Fundaciones de la CV de la composición del Patronato, entre cuyos miembros figura el nombre del nuevo presidente.

Así mismo, entregó una copia del escrito presentado por el representante de la Fundación el 12 de noviembre de 2019, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, con número I 00118 2019 0073524 en el que solicita: "Que, iniciat –mitjançant el present escrit- EL PROCEDIMENT DE REINTEGRAMENT A INICIATIVA PRÓPIA per aquesta associació (se ha de entendre Fundació) sense ànim de lucre, S'EMETA RESOLUCIÓ per la què, l'Ajuntament de València, resolga la mateixa de manera estimatòria i acorde la DEVOLUCIÓ DE L'IMPORT SUBVENCIONAT, si escau amb els interessos que hi pertoquen".

Además de los anteriores documentos, también hizo entrega de un escrito firmado por el Secretario de la Fundación, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que solicita se acuerde la acumulación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



presente procedimiento de control al procedimiento de reintegro de la subvención a iniciativa del beneficiario y se resuelva en un solo acto ambos procedimientos administrativos.

Ante esta situación imprevista, el personal de control hizo constar mediante escrito de comparecencia de 13 de noviembre de 2019 la relación de los documentos descritos, de cuyas copias se les hizo entrega y sin que en ningún momento se apreciase intención de mostrar cualquier otro documento.

A la vista de los anteriores hechos, esta Intervención acuerda suspender el procedimiento de control financiero iniciado el pasado 6 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), debido a que el beneficiario el día 12 de noviembre de 2019, es decir, el día anterior a la comparecencia del personal técnico de la Intervención, solicitó al Ayuntamiento se iniciase el procedimiento de reintegro de la subvención objeto de control, con la finalidad de devolver el importe que se le concedió más intereses.

La presente diligencia, que acuerda suspender el procedimiento de control, se comunicará al servicio concedente de la subvención, así como a la entidad beneficiaria "Fundación Francesc de Eiximenis" (art. 49.3 in fine de la LGS).

El plazo de la suspensión se iniciará a partir de la recepción de este acuerdo por el servicio gestor concedente de la subvención.

La finalización de la suspensión se producirá cuando el órgano concedente de la subvención comunique a esta Intervención las medidas que adopte tras la solicitud presentada por el beneficiario, o si transcurridos tres meses desde este acuerdo de suspensión, no se hubiera comunicado la adopción de medidas por parte del órgano gestor, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 49 de la LGS.

En cualquier caso, si la solicitud del beneficiario fuese desestimada se procedería a la reanudación de las actuaciones de control financiero de la subvención."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Id. document: 5UpqJ2KZ HZoa 8r5C RPHF ZGFM CaU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.-CONCLUSIONES

Dado que por parte del beneficiario se solicitó el 12 de noviembre de 2019 que se iniciase expediente de reintegro voluntario de la subvención concedida, el procedimiento de control financiero que se inició en fecha 6 de noviembre de 2019 ha quedado suspendido mediante Diligencia dictada por el Interventor General del Ayuntamiento de València en fecha 22 de noviembre de 2019, hasta que se resuelva sobre el reintegro solicitado y por un periodo máximo de tres meses.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081068077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASSOCIACIÓ INSTITUCIÓ ECONÒMICA I EMPRESARIAL IGNASI VILLALONGA".

1. INTRODUCCIÓ

1.1. ÓRGANO DE CONTROL Y COMPETENCIA CON LA QUE ACTÚA.

La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) , establece que:

"...La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales..."

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que "El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones".

La anterior obligación legal ha sido recogida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que : *"El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:*

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1. "El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Por tanto, en virtud de lo establecido en la normativa anteriormente relacionada es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (en adelante PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se seleccionaron sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: "Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:

2. "Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios".

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO CONTROLADO.

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, en su apartado II.2.D).2, denominado CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, establece la realización del control financiero de determinadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



subvenciones a requerimiento de las autoridades previstas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018 o de instituciones externas que tengan competencia para ello. En base a lo anterior, y previa petición de la Alcaldía-Presidencia a la IGAV, procede realizar el control financiero de la subvención concedida el 5 de enero de 2018, por el Ayuntamiento de Valencia a la "Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga", con número de CIF G97148746.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, ÓRGANO CONCEDENTE, LÍNEA DE SUBVENCIÓN A LA QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE CONTROL, CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La subvención objeto de control se concedió de forma directa y se reguló a través de los siguientes acuerdos:

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 en el que se estableció el régimen jurídico específico que rige las subvenciones directas a otorgar por Alcaldía, que tiene el carácter de bases reguladoras, entre la que se encuentra relacionada la subvención objeto de control.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2018, en el que se aprobó conceder una subvención a la Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga por importe de 6.000,00 €, para sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto "La Governança local a l'Euroregió de l'Arc Mediterrani" que se celebra a lo largo del año 2017 en la ciudad de València.

La subvención fue prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2016-2019).

La aportación del Ayuntamiento de València fue de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación A.770-91200-48010 del presupuesto de 2017. El trámite fue realizado mediante el Expediente 00201-2017-000031-00 a través de la unidad administrativa Gabinete de Alcaldía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4866889059305179142



2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

2.1. NORMATIVA QUE REGULA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El marco jurídico legal de la subvención lo constituye la ley básica estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ámbito local, además de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento de Valencia dispone de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos (OGS), aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

2.2. NORMATIVA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL PROPIO CONTROL

La competencia de este control, tal y como se ha dicho anteriormente, se regula en la Disposición adicional decimocuarta de la LGS, artículo 3.5 del RD 424/2017 y artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018.

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

El apartado 1 del art. 42 de la OGS establece que "El control financiero de subvenciones municipales se registrá, con carácter general, por lo dispuesto en el Título III de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo."

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.
- Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

2.3. RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFIGURAN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIÓN CONTROLADA

Se trata de una subvención directa, prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2017, que fue canalizado a través de los acuerdos descritos en el apartado 1.3 de este informe, es decir, acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 y de 5 de enero de 2018.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETO DEL CONTROL

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones del acuerdo de concesión de la subvención, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2018, para su otorgamiento, además de dar cumplimiento al resto de la normativa aplicable y, en particular, el artículo 44 de la LGS.

3.2. LA ACTIVIDAD, PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO

La actividad subvencionada fue la ayuda a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto "La Governança local a l'Euroregió de l'Arc Mediterrani" que se celebra a lo largo del año 2017 en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



3.3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención asciende una cuantía de 6.000,00 €.

3.4. INICIO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones de control se iniciaron con la notificación al beneficiario el día 6 de noviembre de 2019, tal y como establece el artículo 49.2 de la LGS, en virtud del PACF 2019, en la que se indicó la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha en que el equipo de control iba a realizarlas (18 de noviembre a las 10 h. en la Calle San Ferrán 12 de València), la documentación que en un principio debía ponerse a disposición del personal controlador, indicada en el Anexo I de la notificación, así como los derechos y obligaciones del beneficiario, descritos en el Anexo II de la notificación.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la notificación efectuada en fecha 4 de noviembre y recibida el 6 de noviembre de 2019:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el control financiero de determinadas subvenciones a requerimiento de las autoridades previstas en el artículo 4.1 del RD 128/2018 o de instituciones externas que tengan competencia para ello. En base a lo anterior, y previa petición de Alcaldía, procede realizar el control financiero de la subvención concedida el 5 de enero de 2018, por el Ayuntamiento de Valencia a L'Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga, con número de CIF G97148746, por importe de 6.000 € en concepto de gastos derivados de la realización del proyecto “La governança local a l'Euroregió de l'Arc Mediterrani”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios..."

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la citada ayuda recibida por la entidad beneficiaria.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a la citada subvención, que se concedió en 2018 por actividades culturales realizadas en 2017.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control.

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (Calle Sant Ferrán, 12 46001 València) se ha fijado para el próximo día 18 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 962085719, 962081333, 962084015 y 962081058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacionposterior@valencia.es.

ANEXO I

1. Evidencias de la ejecución del proyecto.

Justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

2. *Cuenta justificativa que tendrá que incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos realizados:*

- *acreedor,*
- *documento,*
- *importe,*
- *fecha de emisión,*
- *fecha de pago*

Facturas y el resto de documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa que justifican los mencionados gastos y su pago.

3. *Relación del importe y procedencia de otras subvenciones, recursos o fondos propios que hayan financiado la actividad subvencionada. A*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



esta relación se acompañaran los documentos (acuerdo, resoluciones...) que acreditan la obtención de estos recursos, en su caso.

4. Documentación divulgativa de las actividades subvencionadas que evidencien que se hace constar la colaboración del Ayuntamiento de València.

Evidencias documentales del uso del logotipo del Ayuntamiento de València.

5. Cuentas anuales del ejercicio 2017 y 2018 debidamente auditadas en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

Impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2017 y 2018

6. Modelo 036/031 que refleje el alta de las obligaciones fiscales. Modelo 347 Declaración informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas, referido a los ejercicios 2017 y 2018, si es procedente.

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



c) *Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.*

d) *Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.*

e) *Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.*

f) *Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.*

g) *Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.*

h) *Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.*

i) *Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.*

j) *Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.*

k) *Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.*

l) *Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.*

m) *Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha transcurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727666100419397
CAP SECCIO ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



c) *Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.*

d) *Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.*

e) *Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.*

f) *Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.*

g) *Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.*

h) *Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero."*

3.5. ALCANCE Y SUS LIMITACIONES

En lo que respecta al alcance del trabajo que se pretendía realizar era revisar si se cumplió lo dispuesto en el acuerdo de concesión y verificar lo que establece el artículo 44 de la LGS.

Respecto al horizonte temporal, las comprobaciones se circunscriben a las actividades culturales anteriormente descritas, efectuadas en octubre de 2017.

En cuanto a la limitación existente en el desarrollo del trabajo de control financiero cabe mencionar la imposibilidad de acceso a la documentación requerida en la notificación efectuada a la entidad beneficiaria. Esta falta de acceso se produce por la manifestación por parte del representante de la Asociación de no seguir con el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emisor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



procedimiento de control dado que existe voluntad de reintegrar la subvención recibida con intereses, tal y como se desprende del escrito presentado ante el Ayuntamiento.

3.6. INCIDENCIAS PREVIAS AL CONTROL

El equipo de control tras comparecer y acreditarse en el lugar y fecha indicados en el texto de la notificación, fue atendido por el abogado de la Asociación con poderes para actuar en nombre del Presidente de la citada entidad, mostrando y entregando la siguiente documentación:

-Documento que acredita el citado poder.

-Copia del escrito presentado por el representante de la Asociación el 13 de noviembre de 2019, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, con número I 00118 2019 0073778, en el que solicita: *"Que, iniciat –mitjançant el present escrit- EL PROCEDIMENT DE REINTEGRAMENT A INICIATIVA PRÓPIA per aquesta associació sense ànim de lucre, S'EMETA RESOLUCIÓ per la què, l'Ajuntament de València, resolga la mateixa de manera estimatòria i acorde la DEVOLUCIÓ DE L'IMPORT SUBVENCIONAT, si escau amb els interessos que hi pertoquen"*

-Escrito de fecha 13 de noviembre de 2019, firmado por el Secretario de la Asociación, en el que solicita se acuerde la acumulación del presente procedimiento de control al procedimiento de reintegro de la subvención a iniciativa del beneficiario y se resuelva en un solo acto ambos procedimientos administrativos.

Ante esta incidencia imprevista, el equipo de control hizo constar mediante Diligencia, de 18 de noviembre de 2019, la relación de los documentos descritos cuyas copias se hicieron entrega y que fue firmada por los tres técnicos funcionarios que se personaron y el abogado representante de la Asociación. En ningún momento se apreció intención de mostrar cualquier otro documento.

Estos hechos, que fueron puestos en conocimiento del órgano interventor, impidieron que se desarrollasen los trabajos de control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



4. RESULTADOS DEL TRABAJO

En fecha 18 de noviembre de 2019, previa notificación el 6 de noviembre de 2019 a la Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga, entidad beneficiaria de la subvención de 6.000,00 € concedida por el Ayuntamiento de València, se personó un equipo técnico de la Intervención municipal en el domicilio de dicha entidad a fin de comprobar documentación relacionada con la citada subvención.

A este personal el representante de la Asociación le comunica, que el 13 de noviembre de 2019, la entidad beneficiaria solicitó al Ayuntamiento la iniciación del procedimiento de reintegro de la subvención con la finalidad de devolver el importe que se le concedió (6.000,00 €) más los intereses que pudieran corresponder.

Tras levantar diligencia en fecha 18 de noviembre se hizo constar dicha declaración, relacionando e incorporando aquellos documentos que, en ese momento se hicieron entrega por parte del representante de la Asociación.

Entre la documentación aportada en mano al personal técnico existe un escrito del Presidente de la Asociación, fechado en ese mismo día, según consta en la Diligencia, en el que se solicita se acuerde la acumulación del presente procedimiento de control al procedimiento de reintegro de la subvención a iniciativa del beneficiario y se resuelva en un solo acto ambos procedimientos administrativos. A este respecto se advirtió en ese momento, que cualquier solicitud debería ser presentada por Registro General de Entrada.

De los anteriores hechos se deduce que procede suspender el procedimiento de control financiero, iniciado el pasado 6 de noviembre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 49 de la LGS, según el cual *“Cuando en el desarrollo del control financiero se determine la existencia de circunstancias que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades percibidas por causas distintas a las previstas en el artículo 37, se pondrán los hechos en conocimiento del órgano concedente de la subvención, que deberá informar sobre las medidas adoptadas, pudiendo acordarse la suspensión del procedimiento de control financiero”*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



En cuanto a la acumulación del procedimiento de control financiero con el de reintegro de la subvención, recordar que el artículo 57 de la Ley 39/2015, al que apela en su escrito el secretario de la Asociación, concluye diciendo "... siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento". Ambos procedimientos (de control y de reintegro) son tramitados y resueltos por órganos distintos, por lo que no podrán ser acumulados.

En consecuencia, en base al artículo 49.2 de la LGS, en fecha 22 de noviembre de 2019 el Interventor del Ayuntamiento de València dictó Diligencia de suspensión del procedimiento de control financiero de la citada subvención, que se transcribe a continuación:

"DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Mediante notificación de fecha 6 de noviembre de 2019, efectuada al representante de la entidad Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga, beneficiaria de la subvención de 6.000,00 € concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, de 5 de enero de 2018, se iniciaron las actuaciones de control financiero de la citada subvención, en virtud del Plan Anual de Control Financiero 2019 y se le requirió para que, con fecha 18 de noviembre de 2019, pusiera a disposición del equipo de control la documentación relacionada en el Anexo I de la notificación, en el domicilio de la entidad.

Tras comparecer y acreditarse el citado equipo el día 18 de noviembre de 2019, en el lugar indicado en la notificación, fueron atendidos por [REDACTED] con DNI [REDACTED] quien dijo ser el abogado de la Asociación con poderes para actuar en nombre del Presidente de la Asociación, [REDACTED] mostrando y entregando el documento que acredita el citado poder.

Así mismo, entregó una copia del escrito presentado por el representante de la Asociación el 13 de noviembre de 2019, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, con número I 00118 2019 0073778 en el que solicita: "Que, iniciat –mitjançant el present escrit- EL PROCEDIMENT DE REINTEGRAMENT A INICIATIVA PRÓPIA per aquesta associació sense ànim de lucre, S'EMETA RESOLUCIÓ per la què,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



l'Ajuntament de València, resolga la mateixa de manera estimatòria i acorde la DEVOLUCIÓ DE L'IMPORT SUBVENCIONAT, si escau amb els interessos que hi pertoquen”.

Además de los anteriores documentos, también hizo entrega de un escrito firmado por el Secretario de la Asociación, de fecha 18 de noviembre de 2019, en el que solicita se acuerde la acumulación del presente procedimiento de control al procedimiento de reintegro de la subvención a iniciativa del beneficiario y se resuelva en un solo acto ambos procedimientos administrativos.

Ante esta situación imprevista, el personal de control hizo constar mediante escrito de comparecencia de 18 de noviembre de 2019 la relación de los documentos descritos, de cuyas copias se les hizo entrega y sin que en ningún momento se apreciase intención de mostrar cualquier otro documento.

A la vista de los anteriores hechos, esta Intervención acuerda suspender el procedimiento de control financiero iniciado el pasado 6 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), debido a que el beneficiario el día 12 de noviembre de 2019, es decir, el día anterior a la comparecencia del personal técnico de la Intervención, solicitó al Ayuntamiento se iniciase el procedimiento de reintegro de la subvención objeto de control, con la finalidad de devolver el importe que se le concedió más intereses.

La presente diligencia, que acuerda suspender el procedimiento de control, se comunicará al servicio concedente de la subvención, así como a la entidad beneficiaria “Associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga” (art. 49.3 in fine de la LGS).

El plazo de la suspensión se iniciará a partir de la recepción de este acuerdo por el servicio gestor concedente de la subvención.

La finalización de la suspensión se producirá cuando el órgano concedente de la subvención comunique a esta Intervención las medidas que adopte tras la solicitud presentada por el beneficiario, o si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



transcurridos tres meses desde este acuerdo de suspensión, no se hubiera comunicado la adopción de medidas por parte del órgano gestor, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 49 de la LGS.

En cualquier caso, si la solicitud del beneficiario fuese desestimada se procedería a la reanudación de las actuaciones de control financiero de la subvención.”

5. CONCLUSIONES

Dado que por parte del beneficiario se solicitó el 13 de noviembre de 2019 que se iniciase expediente de reintegro voluntario de la subvención concedida, el procedimiento de control financiero que se inició en fecha 6 de noviembre de 2019 ha quedado suspendido mediante Diligencia dictada por el Interventor General del Ayuntamiento de València en fecha 22 de noviembre de 2019, hasta que se resuelva sobre el reintegro solicitado y por un periodo máximo de tres meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	20/12/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	20/12/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	20/12/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	23/12/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142



INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2017 A LA ENTIDAD "CENTRE DE RECURSOS JUST RAMÍREZ-CA REVOLTA"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ÓRGANO DE CONTROL Y COMPETENCIA CON LA QUE ACTÚA.

La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece que:

"...La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales..."

El apartado 5 del artículo del RD 424/2017, prescribe que *"El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones"*.

La anterior obligación legal ha sido recogida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual: *"El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:... b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...”

Por tanto, en virtud de lo establecido en la normativa anteriormente relacionada, es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (en adelante PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se seleccionaron sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: *“Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, ... se establecen las siguientes prioridades:*

2.º “Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios”.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO CONTROLADO.

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, determinadas en base a un análisis de riesgos, en su apartado II.2.D).2, denominado *CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES*, además de protocolizar el procedimiento de control financiero de subvenciones, se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



incluyó entre otras, la actuación del control financiero de la subvención concedida a la entidad Centre de Recursos Just Ramírez-Ca Revolta, con CIF G-46468617, en virtud de solicitud de la Alcaldía.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, ÓRGANO CONCEDENTE, LÍNEA DE SUBVENCIÓN A LA QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE CONTROL, CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El expediente en base al cual se ha gestionado la subvención es el E/00201/2017/000027, tramitado por el Gabinete de Alcaldía.

La concesión fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2017.

La subvención, cuyo importe asciende a 10.000,00 €, fue abonada con cargo a la aplicación A.770.91200.48910, del Presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

2.1. NORMATIVA QUE REGULA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El marco jurídico aplicable a la aportación por parte del Ayuntamiento se compone de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Además, resultan de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OGS), y el propio Acuerdo de aprobación de la aportación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTORA - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



2017. El régimen jurídico de la subvención se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017

La subvención objeto de control financiero estaba prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2017-2019).

2.2. NORMATIVA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL PROPIO CONTROL

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

El apartado 3º de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LGS establece que *“Lo establecido en el título III de esta ley sobre el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, será de aplicación al control financiero de las subvenciones de las Administraciones locales.*

Sin embargo, en virtud al artículo 42.1 de la OGS *“El control financiero de las subvenciones municipales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el Título III de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo”.*

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.
- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.

2.3. RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFIGURAN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIÓN CONTROLADA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter previo a la concesión de la subvención objeto de análisis, se aprobó el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de las subvenciones del Gabinete de Alcaldía, entre las que se encuentra la subvención a la entidad Centre de Recursos Just Ramírez-Ca Revolta. Este régimen tiene el carácter de bases reguladoras y se ajusta a las previsiones de la LGS, del Reglamento de la LGS y de la OGS, en lo que sea compatible con su naturaleza y salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia.

El acuerdo de concesión de la subvención fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETO DEL CONTROL

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para su otorgamiento, además de dar cumplimiento al resto de la normativa aplicable y, en particular, el artículo 44 de la LGS.

3.2. ACTIVIDAD, PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO

El objeto de la subvención, según el acuerdo de concesión, fue ayudar a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



actividades de la entidad a celebrar a lo largo de todo el año (2017). Sin embargo, dada la fecha en que se concede la subvención (22 de diciembre de 2017), el objeto de la misma fue realmente financiar los gastos derivados de las actividades que la entidad ya había realizado en 2017.

La entidad, de forma resumida según sus estatutos, tiene por finalidad:

-“Estudio, investigación e intervención comunitaria de carácter sociocultural, orientada al fortalecimiento de la sociedad civil sobre la base de los valores de la solidaridad, ayuda mutua y la participación social.

-Desarrollar iniciativas y proyectos de animación comunitaria, iniciativas culturales alternativas, prestación y gestión de servicios de asistencia social, cultural, jurídica, de información y documentación, de formación del voluntariado y de convivencia multicultural y de tiempo libre.

-Fomentar la conciencia ciudadana sobre los problemas y riesgos que sufre el medio Ambiente, promoviendo campañas de información y debates al respecto.

-La defensa de la cultura, lengua y signos de identidad del pueblo valenciano y la promoción de relaciones de intercambio social y cultural con los pueblos que comparten nuestra lengua y cultura.

-Promover la solidaridad con los colectivos más desfavorecidos y con el Tercer mundo, mediante campañas de sensibilización y proyectos de intervención concretos”.

3.3. INCIDENCIAS PREVIAS AL CONTROL.

Como incidencias previas al control se han de destacar, por un lado, el recurso de reposición interpuesto por el portavoz del Grupo Municipal Popular contra el acuerdo de concesión de 22 de diciembre de 2017 y que fue desestimado en fecha 4 de mayo de 2018 y, por otro lado, la resolución del Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (Agencia Antifraude) dictada el 25 de abril de 2018, por la que se abre expediente de investigación en relación con la actuación seguida por el Ayuntamiento de València en la concesión de la subvención, como consecuencia de denuncia presentada ante la Agencia.

3.4. ALCANCE Y SUS LIMITACIONES

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a analizar la documentación de la subvención prevista en el acuerdo de concesión de 22 de diciembre de 2017, en particular el apartado 2º del citado acuerdo, así como a realizar en la medida de lo posible la comprobación material de cumplimiento del destino de la subvención.

Como principal limitación al alcance, cabe señalar que se trata de actividades realizadas con carácter muy anterior al inicio del control financiero, por lo que los medios para verificar la efectiva realización de las actividades resultan limitados.

El trabajo, en consecuencia, se ha centrado fundamentalmente en la revisión de la aplicación de la aportación efectuada al proyecto de las actividades de la entidad, a lo largo del ejercicio 2017 y su reflejo en la documentación económica aportada.

Además, tal y como se ha indicado anteriormente, la subvención ya ha sido objeto de análisis por parte de la Agencia Valenciana Antifraude de la Comunidad Valenciana, en cuyo Informe Final se recogen algunas deficiencias procedimentales habidas en el trámite de justificación. Sin perjuicio de las consideraciones realizadas por la Agencia, que han sido tenidas en cuenta, el control financiero se ha realizado sobre todas las fases de la subvención, aunque se ha centrado en mayor medida en la correcta justificación económica del importe concedido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



3.5. INICIO DE LAS ACTUACIONES

3.5.1. Notificación al beneficiario

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, comunicó, a través de notificación de fecha 6 de noviembre de 2019, el inicio de las actuaciones de control financiero a la entidad.

La citada notificación del acuerdo de inicio de las actuaciones dispuso lo siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

*Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el control financiero de determinadas subvenciones a requerimiento de las autoridades previstas en el artículo 4.1 del RD 128/2018 o de instituciones externas que tengan competencia para ello. En base a lo anterior, y previa petición de Alcaldía, procede realizar el control financiero de la subvención concedida el 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Valencia al **Centre de Recursos Just Ramirez Ca Revolta**, con número de CIF G46.468.617, por importe de 10.000 €, en concepto de ayuda para sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto de actividades de la entidad a lo largo del año.*

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) “La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios...”

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la entidad beneficiaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a la subvención descrita.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el **Anexo I**, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control.

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (Calle Santa Teresa nº 10 46001 VALENCIA) se ha fijado para el **próximo día 15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas**.

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 962085719, 962081333, 962084015 y 962081058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacionposterior@valencia.es.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A ASOCIACIÓN CENTRO DE RECURSOS JUST RAMÍREZ -
CA REVOLTA

E/00201/2017/27

Importe subvención: 10.000,00 €

Página 9 de 35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



1. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de los ingresos propios aplicables a este convenio por la entidad.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

2. Contratos de trabajo y nóminas del personal empleado en la ejecución del proyecto, así como los seguros sociales de dicho personal y justificante de pago de los mismos.

3. Evidencias de la publicidad y difusión de las actividades desarrolladas con mención expresa de la cofinanciación pública y privada, en concreto la utilización del logotipo del Ayuntamiento de Valencia.

4. Cuentas anuales ejercicio 2016 y ejercicio 2017, así como informe de auditoría si procede.

5. Relación detallada de subvenciones, donaciones y otros ingresos obtenidos. A esta relación se acompañará los documentos (acuerdos, resoluciones...) que acreditan la obtención de estos recursos, en su caso.

6. Modelo 036/037 que refleje el alta de obligaciones fiscales. Si procede: modelo 390 de resumen anual del IVA, Impuesto sobre sociedades, modelo 347 y modelo 190 de resumen anual de retenciones practicadas, todo ello referido al ejercicio 2018. Cuando no proceda, se requiere la justificación de la exención o no sujeción.

7. Contrato de arrendamiento o gestión de la explotación del bar del domicilio social.

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

- a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.
- b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.
- c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.
- d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.
- f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.
- g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.
- i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.
- j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.
- k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.
- l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.
- m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha transcurrido el plazo de prescripción.
- l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.
- n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

- a) *Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.*
- b) *Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.*
- c) *Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.*
- d) *Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.*
- e) *Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.*
- f) *Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.*
- g) *Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.*
- h) *Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero."*

3.5.2. Otras actuaciones preliminares

Previamente a la notificación al beneficiario del inicio de las actuaciones de control, esta Intervención comunicó también al Servicio gestor que tramitó el expediente de la subvención, el inicio de dichas actuaciones, solicitando al mismo tiempo el acceso en la Plataforma Integral de Administración Electrónica (en adelante PIAE) al expediente o expedientes o cualquier documentación que estuvieran relacionados con la subvención objeto de control.

En fecha 6 de noviembre de 2019, también se comunicó a la entidad beneficiaria la fecha de personación del equipo de control adscrito a la Intervención General que iba a realizarlas, fijándose el 15 de noviembre de 2019, a las 10:00 h. en el domicilio social, con el fin de que pusiera a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4486727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



disposició de este personal la documentació sol·licitada en la notificació.

Tras recibir esta Intervención un correo por parte de la entidad, donde se solicitó un cambio de fecha por motivos de enfermedad de la persona encargada de atender al equipo de control en dichos trabajos, se les comunicó que la visita se aplazaba al día 20 de noviembre de 2019.

En esa fecha, dos funcionarias adscritas a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se personaron en el domicilio de la entidad, situado en la calle Santa Teresa 10, de Valencia, donde fueron recibidas por la tesorera de la entidad y un colaborador

3.6. INCIDENCIAS SIGNIFICATIVAS SURGIDAS A LO LARGO DEL DESARROLLO DEL CONTROL

No se han apreciado incidencias a lo largo del desarrollo de los trabajos de control financiero y, en consecuencia, no se han adoptado medidas cautelares de ningún tipo. De igual forma no se han advertido conductas de resistencia, obstrucción, excusa o negativa al desarrollo de las actuaciones llevas a cabo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



4. RESULTADOS DEL CONTROL

4.1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA TRAMITACIÓN

Antes de comenzar a exponer los resultados del control financiero realizado, es necesario destacar algunos aspectos significativos a considerar sobre la tramitación del procedimiento de la subvención concedida por el Ayuntamiento, algunos de los cuales ya han sido constatados en los informes emitidos por la Agencia Antifraude.

4.1.1. Subvención concedida mediante el procedimiento de adjudicación directa con carácter excepcional

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en fecha 22 de diciembre de 2017 concedió, de forma directa, con carácter excepcional, una subvención por importe de 10.000,00 € a la entidad Centro de Recursos Just Ramírez- Ca Revolta, en virtud del artículo 22.2 letra c) de la LGS.

El objeto de la subvención era ayudar a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto de actividades de la entidad a celebrar a lo largo de todo el año (2017). En realidad, dada la fecha en que se concede la subvención (22 de diciembre de 2017), el objeto de la misma fue sufragar los gastos efectuados como consecuencia de las actividades que la entidad ya había realizado en 2017.

En la "propuesta de acuerdo" de concesión, de fecha 13 de octubre de 2017, se establecía que las actividades eran de interés público, atendiendo a su objeto humanitario y social. La Intervención fiscalizó la propuesta de conformidad, haciendo una observación complementaria respecto a la necesidad de acreditación del interés social, económico o humanitario u otras causas debidamente justificadas. Sin perjuicio de dicha observación, en virtud del informe que emitió la Asesoría Jurídica municipal, como consecuencia del recurso de reposición que se interpuso contra el acuerdo de concesión, y en base al informe de la Intervención (Servicio Fiscal del Gasto) fiscalizando de conformidad dicha propuesta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



acuerdo, se puede considerar que la concesión se realizó de forma correcta.

Cabe señalar además, que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València.

4.1.2. Obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas

El artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de las personas jurídicas, de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (y por tanto con el Ayuntamiento de València), para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Dada la naturaleza de persona jurídica del Centro de Recursos Just Ramírez-Ca Revolta, esta entidad está obligada, en virtud de este precepto, a presentar cualquier documento dirigido al Ayuntamiento de València, a través de medios electrónicos.

Consultado el expediente se comprueba que, en reiteradas ocasiones, la entidad incumple lo previsto en este precepto de la Ley 39/2015, siendo sin duda la más importante la relativa a la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

4.1.3. Plazo y forma de presentación de la justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3.i) de la LGS, el acuerdo de concesión de la subvención, aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de diciembre de 2017, que tiene el carácter de norma reguladora de la subvención, en su punto segundo apartado b), concretó cual debía ser el plazo de justificación por parte de la entidad Centro de Recursos Just Ramírez-Ca Revolta, estableciendo que el plazo máximo para presentar la justificación fuese el día 30 de enero de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Consultado el expediente no se constata que la documentación se presentase ese día puesto que no existe ninguna evidencia de ello, por no haberse presentado por Registro General de Entrada, ni por medios físicos ni electrónicos. Únicamente existe un escrito, de fecha 8 de mayo de 2018, del Jefe del Servicio gestor, en el que se afirma que dicha documentación se aportó el 30 de enero de 2018.

Por otro lado, hay que destacar que no se acredita que se solicitase una ampliación de plazo para presentar la justificación, tal y como establece el artículo 70 apartados 1 y 2 del Reglamento de la LGS.

El acuerdo de concesión establecía que *“los gastos se justificarán con facturas y el resto de documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con original y fotocopia.”* También determinaba que el Gabinete de Alcaldía procedería a la *“compulsa de las fotocopias correspondientes, así como al estampillado de los justificantes originales para la devolución a los interesados, con indicación en la estampilla de la subvención para la justificación de la cual ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa totalmente o parcialmente a la subvención.”* Continúa diciendo que, *“además, en la estampilla se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.”*

Se ha verificado que las fotocopias de las facturas no están compulsadas por el Ayuntamiento, ni los justificantes originales están estampillados, sin que en los mismos se indique a qué subvención corresponde. Tampoco se indica en las facturas que el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esta subvención ni cuál es la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención, tal y como se determinó en el acuerdo de concesión.

La presentación de la justificación dentro del plazo fijado es “un acto obligatorio del beneficiario de la subvención”. Éste ha de cumplir no sólo las condiciones de fondo que determinan el derecho a la subvención, sino también las condiciones formales referidas al tiempo de acreditación de aquellas (art. 2.b) LGS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



El incumplimiento meramente formal puede llevar consigo la exigencia del reintegro, puesto que, como indica el artículo 37 c) de la LGS, constituye causa de reintegro *“el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”*

El Reglamento de la LGS se refiere en su artículo 92 a esta causa de reintegro incluyendo la no justificación de la subvención en plazo.

El Tribunal Supremo viene manteniendo la importancia no sólo de cumplir con la realización de la actividad objeto de la subvención, sino también con los aspectos formales relativos a la acreditación y justificación de la misma. A este respecto, ha fijado una reiterada doctrina referida al incumplimiento de requisitos formales. Sobre este particular, podemos hacer mención a la STS de 7 de julio de 2005 (RJ 2005/5170) según la cual: *“han de cumplirse las condiciones de fondo, pero también han de cumplirse las condiciones formales que se establezcan relativas al tiempo y forma de la acreditación y ese cumplimiento incumbe acreditarlo a la actora...”*.

Hasta el 22 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local no aprobó dicha justificación, constanding, además, en el informe del Servicio Fiscal del Gasto que no se pudo comprobar la presentación en plazo de la documentación justificativa puesto que no constaba en el Registro General de Entrada. Se incumplió, por tanto, lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015.

Atendiendo a la normativa aludida, pasado el plazo para justificar la subvención, si ésta no se produce, se entiende incumplida la obligación de justificación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, no existe certeza de la fecha de presentación de la documentación, siendo el único elemento de prueba en contrario el informe del Jefe de Servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



4.1.4. Efectos de la no justificación: Requerimiento previo

En el expediente no se acredita que, transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente hubiese requerido al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presentase la documentación a los efectos de proceder a su comprobación, tal y como se establece en el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS.

Consta un requerimiento posterior de fecha 30 de octubre de 2018, del Servicio gestor, a través de un correo electrónico enviado el 2 de noviembre de 2018, en el que se le concede al beneficiario un plazo de 5 días hábiles para que aporte documentación justificativa, indicando que la no recepción por el Ayuntamiento de la documentación complementaria requerida, dentro del citado plazo, podrá suponer la obligación de reintegrar la subvención concedida.

El plazo fijado finalizó el 9 de noviembre de 2018, sin embargo, la documentación requerida, según manifiesta el Jefe del Servicio gestor en su escrito de 3 de enero de 2019, *"se presentó el 21 de noviembre de 2018, directamente en el Gabinete de Alcaldía"*. Una vez más se incumple la obligación de presentar la documentación en la forma prevista legalmente.

4.2. COMPROBACION MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES

En la solicitud de la subvención, presentada por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, con número 00110 2017 056745, de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar que la subvención se pedía para la realización del proyecto/actividad que se desarrollaba en el Documento nº 4, el cual se adjuntaba al escrito de solicitud.

En el apartado 2º de este documento se describe la planificación de las actividades programadas en el ejercicio 2017. Estas se concretan en Actividades Culturales, Actividades Sociales y Actividades de iniciativa externa. Se indica cuáles son los objetivos, los resultados esperados, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



recursos humanos y materiales, el presupuesto para llevar a cabo dichas actividades, así como cuál sería la evaluación de los resultados.

En la documentación utilizada para la aprobación de la justificación, el 22 de mayo de 2018, consta la relación de actividades concretas realizadas a lo largo del ejercicio 2017.

Con las limitaciones que supone el tiempo transcurrido desde que se concedió la subvención, se ha podido comprobar que la mayor parte de las actividades previstas fueron ejecutadas, verificándose por medios propios, entre otros, mediante consultas en páginas web distintas de las de la propia entidad. La mayor parte de las actividades culturales previstas en el proyecto por el que se concedió la subvención se desarrollaron a lo largo del ejercicio 2017.

4.3. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

4.3.1. Forma de justificación de la subvención

Del acuerdo aprobatorio de concesión se desprende que la forma de justificación exigida es la modalidad prevista en el artículo 30.3 de la LGS, es decir la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, al determinar que la justificación se realizaría mediante la rendición de una cuenta justificativa, añadiendo que los gastos se justificarían con facturas y el resto de documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con original y fotocopia.

4.3.2. Análisis de la documentación aportada

La documentación revisada en el procedimiento de control financiero corresponde a la presentada en tres momentos distintos. Tal y como después se explica, dicha documentación no es coincidente entre sí, por lo que es relevante su diferenciación. Cabe distinguir los siguientes hitos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



A) Documentación utilizada para la aprobación de la justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local el 22 de mayo de 2018.

B) Documentación complementaria aportada como consecuencia del requerimiento de 31 de octubre de 2018 realizado por el Servicio gestor.

C) Documentación facilitada por la entidad beneficiaria a partir del 20 de noviembre de 2019, en virtud del procedimiento de control financiero.

A continuación se realiza el análisis de la documentación presentada en los tres diferentes momentos:

A) Documentación aportada inicialmente:

La documentación utilizada para la aprobación de la justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local el 22 de mayo de 2018 consiste simplemente en un conjunto de justificantes de gastos (facturas, nóminas y gastos de seguros sociales). Los gastos no se imputan a actividades concretas realizadas. No se distingue si se trata de costes que pudieran considerarse directos o indirectos, y no se presenta tampoco una relación ordenada, incluyendo la suma total de los justificantes presentados.

A partir de los documentos aportados se ha elaborado el cuadro siguiente en el que se presentan los gastos, distinguiendo entre gastos de personal; gastos que podrían ser considerados directos; y gastos que se consideran indirectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Id. document: 24s9 f3UK 03ty cvsS /n3Q f6/F 9fa=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RELACIÓ DE GASTOS CENTRO DE RECURSOS JUST RAMÍREZ - CA REVOLTA 2017 G-46468617							
		LIQUIDACION COTIZACIONES	55 55 AGOSTO 2017	809,27	-	809,27	
		LIQUIDACION COTIZACIONES	55 55 SEPTIEMBRE 2018	806,41	-	806,41	
		ENRIQUE VALERO PLA	NOMINA SEPTIEMBRE 2017	534,95	-	534,95	
		ENRIQUE VALERO PLA	NOMINA OCTUBRE 2017	534,95	-	534,95	
		ENRIQUE VALERO PLA	NOMINA NOVIEMBRE 2017	546,63	-	546,63	
		SUBTOTAL COSTES DIRECTOS - GASTOS PERSONAL		3.232,21		3.232,21	
Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	Base Imponible	IVA	TOTAL FACTURA	
A17000058	31/01/2017	RIBES CATALA DISTRIBUCIONES, S.L	PRODUCTOS DROGUERÍA	53,31	11,20	64,51	
1602911	25/01/2017	RADIO COLON S.L	CABLE	6,53	1,37	7,90	
60176704	27/01/2017	MEDIA MARKT VALENCIA-COLON, S.A.	DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA	80,99	17,01	98,00	
4015	21/02/2017	HERRAJES SERRA	BOMBILLAS	20,66	4,34	25,00	
136377	22/02/2017	PAPELERIA SANZ	CARTUCHO HP ORIGINAL	14,79	3,11	17,90	
2017-FC-1809	14/03/2017	C. MARKEDOLS S.L	VALVULA T-HANDLE	5,91	1,24	7,15	
2017-FC-1935	21/03/2017	C. MARKEDOLS S.L	PRODUCTOS FERRETERIA	15,12	3,18	18,30	
1603497	22/03/2017	RADIO COLON S.L	CABLE JACKS	6,53	1,37	7,90	
136565	22/03/2017	PAPELERIA SANZ	CARTUCHO HP ORIGINAL	14,79	3,11	17,90	
4224	29/03/2017	HERRAJES SERRA	JUEGO MANIVELAS Y FLEXOMETRO	12,40	2,60	15,00	
A170000186	31/03/2017	RIBES CATALA DISTRIBUCIONES, S.L	PRODUCTOS DROGUERÍA	109,23	22,94	132,17	
4348	26/04/2017	HERRAJES SERRA	LLAVE ESCUADRA	2,44	0,51	2,95	
4358	27/04/2017	HERRAJES SERRA	BOMBILLAS Y CABLE	12,40	2,60	15,00	
1603849	28/04/2017	RADIO COLON S.L	CABLES	14,71	3,09	17,80	
A170000231	30/04/2017	RIBES CATALA DISTRIBUCIONES, S.L	PRODUCTOS DROGUERÍA	124,22	26,09	150,31	
138492	26/06/2017	PAPELERIA SANZ	MATERIAL PAPELERIA	31,82	6,68	38,50	
1700604	23/06/2017	RADIO COLON S.L	MATERIAL ELECTRONICO	62,23	13,07	75,30	
A170000368	30/06/2017	RIBES CATALA DISTRIBUCIONES, S.L	PRODUCTOS DROGUERÍA	72,16	15,15	87,31	
17/002/1/004443	13/10/2017	IBAÑEZ ELECTRICIDAD	CEBADOR	7,03	1,48	8,51	
1438/F/001	22/11/2017	MERCAPAPEL	MATERIAL PAPELERIA	7,80	1,64	9,44	
76	25/11/2017	PAPELERIA SANZ	EMCARGO IMPRENTA	44,42	9,33	53,75	
000000864	15/12/2017	PAPELERIA SUMO DIGITAL	SELLO 4913	21,34	4,48	25,82	
056/17	19/12/2017	DIDAC BALLESTER	MAQUETACION PROGRAMACIÓ	1.752,07	367,93	2.120,00	
36/2017	26/12/2017	DOLORES VÁZQUEZ GIMENO	VARIOS LIBROS	76,36	16,03	92,39	
25756	28/12/2017	LIBRERIA FAN SET	VARIOS LIBROS	46,57	9,78	56,35	
37/2017	28/12/2017	DOLORES VÁZQUEZ GIMENO	VARIOS LIBROS	60,54	12,71	73,25	
B10993	28/12/2017	LIBRERÍA PARIS VALENCIA	VARIOS LIBROS	66,94	14,06	81,00	
3819	28/12/2017	LIBRERÍA PARIS VALENCIA	VARIOS LIBROS	27,35	5,74	33,09	
T-03-17-0009726	28/12/2017	FNAC SAN AGUSTIN	TV WIFI	108,26	22,73	130,99	
T-03-17-0009723	28/12/2017	FNAC SAN AGUSTIN	SONY	537,11	112,79	649,90	
T-03-17-0009724	28/12/2017	FNAC SAN AGUSTIN	CANON 1300 +FUNDA	313,97	65,93	379,90	
000000893	28/12/2017	PAPELERIA SUMO	VARIOS	12,37	2,60	14,97	
		SUBTOTAL COSTES DIRECTOS - FACTURAS		3.742,36		4.528,26	
TOTAL COSTES DIRECTOS				6.974,57		7.760,47	
RBO-70P6C158TGE	17/01/2017	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	SEGURO COMERCIOS	367,54	77,18	444,72	
17/000005	31/01/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA ENERO	57,00	11,97	68,97	
17/000062	28/02/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA FEBRERO	55,00	11,55	66,55	
023/2017	25/03/2017	SENIS I GONZALEZ, S.L	SERVEIS ADMTS. 1TRIM2017	225,00	47,25	272,25	
17/000118	31/03/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA MARZO	55,00	11,55	66,55	
17/000185	30/04/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA ABRIL	55,00	11,55	66,55	
17/000251	30/05/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA MAYO	62,00	13,02	75,02	
061/2017	25/06/2017	SENIS I GONZALEZ, S.L	SERVEIS ADMTS. 2TRIM2017	225,00	47,25	272,25	
17/000316	30/06/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA JUNIO	62,00	13,02	75,02	
RBO-70VAPBA575OMQ	12/07/2017	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	PRIMA SEG	379,85	79,77	459,62	
17/000395	28/07/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA JULIO	62,00	13,02	75,02	
17/000458	31/08/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA AGOSTO	62,00	13,02	75,02	
098/2017	25/09/2017	SENIS I GONZALEZ, S.L	SERVEIS ADMTV. 3TRIM2017	225,00	47,25	272,25	
RBO-70Y9PB107RAEB	10/10/2017	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	PRIMA SEG	379,85	79,77	459,62	
17/000597	30/10/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA OCTUBRE	62,00	13,02	75,02	
17/000678	30/11/2017	EQUIP JURIDIC D'ASSESSORTS, S.L	CUOTA NOVIEMBRE	62,00	13,02	75,02	
A2017FC2413276	15/12/2017	EMIVASA	CONSUMO AGUA	104,08	10,41	114,49	
A2017FC2413275	15/12/2017	EMIVASA	CONSUMO AGUA	85,87	8,59	94,46	
136/2017	25/12/2017	SENIS I GONZALEZ, S.L	SERV. ADMTIUS 4TRIM2017	225,00	47,25	272,25	
TOTAL COSTES INDIRECTOS				2.811,19		3.380,65	
GASTO TOTAL				9.785,77		11.141,12	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Del cuadro y de la documentación aportada se extraen las siguientes conclusiones:

- En conjunto, los justificantes de gasto presentados ascienden a 11.141,12 €. Dichos justificantes incluyen gastos de personal y gastos corrientes presentados a través de facturas. En este último caso, se ha utilizado como dato, a los efectos de justificación, el importe total de las facturas. Sin embargo, dado que el IVA soportado es recuperable por la entidad, no puede ser considerado coste y, a los efectos de justificación de la subvención, solo pueden ser aceptadas la base imponible de los importes a que ascienden las facturas. La suma de dichas bases imponibles y los costes de personal imputados ascienden tan solo a 9.785,77 €. Dicha cifra es inferior al importe total de la subvención concedida, que fue de 10.000,00 €.

- Por lo que se refiere a la naturaleza de los costes, a los efectos de determinar si los gastos aportados son subvencionables, hay que distinguir entre costes directos e indirectos. Hay que hacer constar que en la documentación entregada no se acredita suficientemente que los gastos aportados estén directamente relacionados con las actividades de la entidad. En general las facturas responden a conceptos muy diversos como la adquisición de libros, material electrónico, productos de droguería, etc., sin que en muchos casos pueda deducirse de forma evidente que se trata de costes directos o indirectos, al no figurar una explicación más detallada al respecto. No obstante, se han considerado como directos los gastos de personal, que ascienden a 3.232,21 €, y otros gastos por importe de 3.742,36 €, lo que supone en conjunto un importe de 6.974,57 €.

- Los costes indirectos ascienden a 2.811,19 € y están compuestos por gastos relativos a asesoría jurídica, servicios administrativos, seguro de comercio y de suministro de agua. Sobre los mismos, cabe hacer dos consideraciones:

- Por una parte, los gastos de asesoría jurídica así como los relativos a servicios administrativos, cuya cuantía asciende a 1.494,00 €, no tienen la consideración de subvencionables, puesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



que no cumplen lo previsto en el apartado 7 del artículo 31 de la LGS, esto es, *“Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales (...) y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras...”*. El acuerdo de concesión no determina que estos gastos sean subvencionables, de la misma forma que no se acredita su relación con la actividad subvencionada ni que sean indispensables para la ejecución de la misma.

- Por otra parte, el resto de costes indirectos formados por el seguro de comercio y las facturas de suministro de agua ascienden a 1.317,19 €, lo que supone un 13,17 % de la subvención. Dicho porcentaje supera el 8% máximo permitido en el apartado 7 del artículo 27 de la OGS, según el cual *“Tendrán carácter de subvencionables, en su caso, los costes indirectos de la actividad subvencionada en el porcentaje máximo que se determine en la convocatoria, convenio o resolución de concesión previos los estudios económicos que procedan. En ningún caso dicho porcentaje podrá ser superior al 8 por cien de la subvención concedida”*.

En consecuencia, los costes indirectos incluidos en la justificación, no deberían haberse aceptado como subvencionables, bien por su naturaleza, bien por superar lo previsto en la OGS.

- Por lo que se refiere a la justificación de los pagos realizados, cabe realizar también dos observaciones:

- En primer lugar, hay que señalar que en el procedimiento inicial de justificación no se adjuntaron los justificantes de pago de buena parte de las facturas. En el curso del procedimiento de control fueron advertidos de dicha omisión, habiéndose podido verificar su existencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



- En segundo lugar, por lo que respecta a los gastos de personal, se acompañan a la justificación las nóminas de septiembre, octubre y noviembre de un trabajador, así como los gastos de Seguridad Social correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2017, al parecer de varios trabajadores. Se ha comprobado que el importe abonado en concepto de salarios en relación a la jornada realizada y la categoría profesional se corresponde con lo previsto en el convenio colectivo aplicable. Se ha verificado la realización del pago bancario de la cotización al Régimen de la Seguridad Social a lo largo de 2017. En relación al pago de las nóminas, la entidad aporta una declaración responsable suscrita por el empleado cuyas nóminas están incluidas en la justificación económica, de haber cobrado todas las nóminas. Sin embargo, sobre el medio utilizado para el pago, se informa que varias nóminas han sido pagadas en efectivo. A este respecto, hay que señalar que, de utilizar en exceso este medio de pago, puede producirse un incumplimiento de la normativa sobre prevención y lucha contra el fraude, por cuanto *“No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera”*.

B) De la documentación incorporada tras el requerimiento del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2018, podemos destacar el Documento número 8 que se denomina *Memoria Anual Ca Revolta 2017*, al cual se acompaña el Documento Número 9 *Programación 2017 Activitats Ca Revolta (i relació amb les despeses subvencionades)*.

Los datos económicos que se extraen de estos documentos se resumen en el cuadro siguiente. Dicho cuadro tiene tan solo naturaleza informativa de la relación entre los gastos y las actividades, sin que suponga la aportación de justificantes distintos de los aportados inicialmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



MEMORIA PRESENTADA ACOMPAÑANDO REQUERIMIENTO ALCALDIA DE 31 DE OCTUBRE													
	GENER	FEBRER	MARÇ	ABRIL	MAIG	JUNY	JULIOL	AGOST	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVEMBRE	DESEMBRE	TOTAL
GASTOS DIRECTOS	170,41	42,90	198,42		373,34	750,78	549,66		534,95				2.620,46
seguros	444,72						459,62						
maquetación	220,00	220,00	220,00		220,00	220,00	220,00		220,00				
asesores jurídicos	68,97	66,55	66,55		75,02	75,02	75,02	75,02					
nomina								549,66					
Seguridad Social													
Gestoria			272,25			272,25			272,25				
agua													
Intereses hipoteca													
GASTOS INDIRECTOS	733,69	286,55	558,80		295,02	567,27	754,64	624,68	492,25				4.312,90
TOTAL	904,10	329,45	757,22		668,36	1.318,05	1.304,30	624,68	1.027,20				6.933,36

Tal y como figura en el cuadro, el coste total vinculado a la actividad que se refleja en la documentación aportada en este momento, no alcanza la cuantía de la subvención concedida, por lo que no se profundiza más en su análisis.

C) Documentación facilitada al personal técnico en el procedimiento de control:

Documentación entregada en la visita de 20 de noviembre de 2019:

Carpeta número 1.- Memoria Económica

1.1.- Relación Ingresos Propios: En la que consta el contrato de Arrendamiento o cesión de explotación de la actividad de bar y sala de conferencias en calle Santa Teresa, 10 bajo en Valencia, de fecha 1 de mayo de 2017.

1.2.- Relación detallada de gastos: En la misma figura una relación clasificada de gastos en el que se indica: nombre del proveedor, número de CIF, fecha de emisión y tipo del documento, número de la factura o documento, concepto y el importe (IVA incluido). Figura igualmente documento en el que se relacionan los gastos de las actividades clasificadas por mes de la programación 2017, y Memoria anual.

1.3.-Facturas: Fotocopia de algunas facturas que constan en el expediente.

Carpeta número 2.- Contratos de trabajo: Consta el contrato de trabajo temporal de un trabajador, de fecha 11 de mayo de 2017 y prórroga del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



2.1.- Nóminas: Copia de las nóminas de los meses de mayo a diciembre de 2017 del trabajador mencionado y declaración responsable del mismo en la que declara que la entidad le ha abonado las nóminas de 2017.

2.2.- Seguros Sociales: Copias de recibos de liquidación de cotizaciones de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017; copia de la relación nominal de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017. Este gasto responde a la cotización de dos trabajadores, si bien a partir del mes de mayo de tres.

Carpeta número 3.- Publicidad: Tres folletos, relativos a la programación de actividades realizadas en junio y noviembre de 2017, en el que consta el logotipo del Ayuntamiento de València.

Carpeta número 4.- Cuentas Anuales 2016-2017: Copia de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación, ambos del periodo 2017.

Carpeta número 5.- Relación detallada de Subvenciones 2017: Se relacionan las entidades que durante el ejercicio 2017 les otorgaron subvenciones y las cuantías recibidas, así como el detalle de ingresos percibidos por otros conceptos.

Carpeta número 6.- Obligaciones fiscales

6.1.- Modelo 036, de fecha 7-7-2017 modificando los datos relativos a actividades económicas y locales, así como al IVA, como consecuencia del alta del local sito en la calle Santa Teresa nº 10 bajo como actividad de alquiler de local.

6.2.- Modelo 303, 4º trimestre de 2017 y 2018, por no estar obligado a presentar el Modelo 390.

6.3.- Modelo 200: Ejercicios 2017 y 2018

6.4. Modelo 190. Ejercicio 2018.

Documentación presentada por correo electrónico en fechas 27 y 28 de noviembre 2019:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



- 1.- Relación detallada de gastos e ingresos del ejercicio 2017: Se trata del mismo documento fechado el 10 de mayo de 2018.
- 2.- Facturas originales con justificante de pago:
- 3.- TC1 de Marzo y los TC1 y TC2 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- 4.- Modelos 390 y 190 del ejercicio 2017.

Del análisis de la documentación aportada en esta fase, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- No se aportan otros justificantes de gasto distintos de los que se aportaron inicialmente para la aprobación de la cuenta justificativa.
- Entre la documentación entregada se recoge una Memoria Anual 2017 en la que constan, desglosados por meses, los costes que la entidad considera imputables a las actividades subvencionadas y que se resumen en el siguiente cuadro:

MEMORIA GASTOS ENTREGADA TRAS VISITA 20/11/2019													
	GENE	FEBRER	MARÇ	ABRIL	MAIG	JUNY	JULIOL	AGOST	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVEMBRE	DESEMBRE	TOTAL
GASTOS DIRECTOS	170,41	42,90	130,42	186,06	372,35	750,78	548,66		549,66	558,17	612,85	40,79	4.032,05
seguros	444,72						459,62			459,62			
asesores jurídicos	68,97	66,55	66,55	66,55	75,02	75,02	75,02	75,02		75,02	75,02		
nomina								549,66					
Seguridad Social		401,37	400,15	407,89	463,86	802,62	938,14	901,88	809,27	806,41			
Gestoria			272,25			272,25			272,25				272,25
agua													208,95
Intereses hipoteca													4.187,80
GASTOS INDIRECTOS	513,09	467,92	738,95	474,44	538,88	1.149,89	1.472,78	1.526,56	1.081,52	1.341,05	75,02	4.669,00	14.049,70
TOTAL	684,10	510,82	937,37	660,50	911,23	1.900,67	2.022,44	1.526,56	1.631,18	1.899,22	687,87	4.709,79	13.081,75

A partir de esta información, no es posible identificar con claridad cuál es el coste total de la actividad subvencionada y qué parte de la misma es la que corresponde a los gastos aportados al Ayuntamiento. Como se puede observar, se aprecia una discrepancia en el importe de los gastos derivados del desarrollo mensual de las actividades que figuran en dicha Memoria, respecto a la Memoria Anual presentada por la beneficiaria en respuesta al requerimiento que realizó el Servicio gestor, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



que se ha reproducido anteriormente. Además, también existen discrepancias entre los datos utilizados en dicha Memoria con los gastos utilizados en la documentación inicialmente aportada. Las diferencias afectan tanto a los gastos totales imputados como a su distribución entre costes directos e indirectos.

- Tal y como ya se ha dicho, en la documentación entregada en el procedimiento de control no se aportaron justificantes nuevos, distintos de los iniciales. No obstante, si se acepta al menos inicialmente la memoria anterior, pese a las discrepancias existentes en relación con los anteriores documentos, se observa que los gastos que se imputan a la actividad en dicha memoria, superan el importe de la subvención concedida. Analizando la distribución de gastos que se realiza en dicho cuadro, y sin entrar en otras consideraciones, se vuelve a poner de manifiesto una imputación de costes indirectos por encima del 8% de la subvención concedida, por lo que tampoco puede considerarse válida la justificación. De la propia clasificación de los gastos que realiza la entidad, en directos e indirectos, se concluye que se clasifican como directos tan solo 4.082,05 €, siendo el resto 14.049,70 € indirectos, por lo que la justificación sería incorrecta, de acuerdo a lo ya expuesto en epígrafes anteriores sobre los gastos que pueden ser subvencionables.

- No es posible verificar tampoco que los gastos que se proponen u otros posibles, hayan sido utilizados para la justificación de esas u otras subvenciones, en la medida en que no se procedió al estampillado de los justificantes iniciales y que existen otros ingresos y subvenciones,

- Del análisis de los datos obtenidos directamente de la contabilidad de la entidad, se concluye que existen algunas discrepancias no aclaradas en relación al coste total de las actividades realizadas. En particular, se aprecia una discrepancia entre el coste de las actividades realizadas en 2017, declarado en el escrito a requerimiento por parte del Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377368946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



de València, respecto del total de gastos de explotación recogidos en la Cuenta de Resultados, así como en el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades, facilitados en los trabajos de control.

- Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que del análisis del coste total de las actividades realizadas, recogida en la Cuenta de pérdidas y ganancias, en la que se incluyen 28.594,65 € como gastos de personal, sí que existen costes suficientes que podrían haberse considerado como gastos directos subvencionables y que podrían haberse utilizado para presentar una cuenta justificativa correcta. Sin embargo, no es posible verificar si dichos gastos se utilizaron para la justificación de otras subvenciones, por lo que no hubieran podido ser aceptadas como justificativos.

En consecuencia, del conjunto de la documentación revisada correspondiente a los tres momentos analizados, se puede concluir que la cuenta justificativa no fue aprobada correctamente. Sin perjuicio de otros aspectos puestos de manifiesto en el informe, los justificantes presentados en la documentación presentada inicialmente no alcanzaban el importe de la subvención concedida e incluían gastos que no podían considerarse directamente vinculados a la realización de la actividad y que no podían ser subvencionables.

4.3.3. Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que han financiado las actividades subvencionadas

La letra d) del apartado 2º del acuerdo de concesión indicaba que se debía *comunicar al Gabinete de Alcaldía de València la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

En la documentación que se incorporó al expediente con anterioridad a la aprobación el 22 de mayo de 2018 por parte de la Junta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



de Gobierno Local de la justificación de la subvención, no consta ningún escrito que haga referencia a la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financiasen la actividad subvencionada.

No obstante, esta obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc., prevista en la LGS, se realizó tras el requerimiento del Servicio gestor a la entidad de documentación complementaria, si bien ésta la presentó una vez transcurrido el plazo concedido para ello. El detalle de los importes de las subvenciones que percibió en 2017, se recogió en un escrito que acompañaba a la documentación justificativa de la subvención y que se ha identificado como Doc. 7.

La entidad entregó también al equipo de control un escrito en el que constaban las cantidades detalladas, tras la visita a la sede de la entidad el pasado 20 de noviembre.

Además, a efectos de verificar esta información, se ha consultado la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre las subvenciones otorgadas en 2017 al Centre de Recursos Just Ramírez-Ca Revolta.

En el cuadro siguiente se presenta comparada la información proporcionada por la entidad en los dos momentos temporales a los que se ha hecho referencia, así como los datos de la BDNS.

INSTITUCIÓN	EXPEDIENTE DOC. Nº 7 21/11/2018	VISITA EQUIPO CONTROL 20/11/2019	BDNS subvenciones 2017
GVA	1.143,82	1.143,82 16.875,45	3.812,72 3.770,00
DIPUTACIÓN	32.435,16	15.546,65	5.000,00
AYUNTAMIENTO	10.000,00 2.500,00 (año 2016)	10.000,00 2.500,00 (año 2016)	10.000,00 (*)
TOTAL	46.078,98	46.065,92	22.582,72

(*) En la BDNS aparece duplicada esta subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Como puede verse, se observan discrepancias entre la información publicada recogida en la BDNS sobre las subvenciones concedidas en 2017, con la relación de subvenciones que la entidad manifiesta haber percibido en 2017. No obstante, es importante advertir que son las Administraciones concedentes las obligadas a remitir a la BDNS las subvenciones concedidas, para su publicación y en algunos casos alguna Administración no lo hace o, por el contrario, se duplica la información, como ha ocurrido precisamente en la subvención objeto de análisis, que consta publicada dos veces. Además, la entidad en su comunicación hace constar los importes de las subvenciones recibidas en 2017 por distintas Administraciones Públicas, entre las que destaca el Ayuntamiento de València, incluyendo incluso alguna concedida en 2016, pero percibida en 2017. En cualquier caso, de los datos facilitados por la entidad en el procedimiento de control, se pone de manifiesto que la entidad recibió subvenciones en el ejercicio 2017 por importe de 46.065,92 €.

No se ha podido identificar con la documentación facilitada, la vinculación existente entre cada una de las subvenciones recibidas y los gastos incurridos. No se ha podido verificar tampoco si dichas subvenciones están imputadas en su totalidad al ejercicio 2017.

Por lo que se refiere a otros ingresos, hay que indicar que la declaración responsable detallada de subvenciones, donaciones y otros ingresos del ejercicio 2017, que es la que consta en el informe entregado al equipo de control, determina que la entidad ha tenido ingresos por valor de 113.787,66 €, de los que 46.065,92 € corresponden a subvenciones, por lo que existen otros ingresos por importe de 67.721,74 € que corresponden fundamentalmente a cuotas y otras aportaciones de socios. El importe total de ingresos que se refleja en la declaración responsable difiere ligeramente de lo declarado en el modelo 200 relativo al Impuesto de Sociedades del ejercicio 2017, por el que se declara unos ingresos totales de 114.168,76 €. En conjunto, los ingresos totales declarados superaron a los gastos totales en 36.727,00 €.

Por último, en relación a "otros ingresos" se observa una discrepancia en relación a los ingresos procedentes del arrendamiento del Bar. El importe que figura en el contrato de arrendamiento no coincide

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



con el importe que el beneficiario indica en el documento denominado *"relación detallada de subvenciones, donaciones y otros ingresos. Ejercicio 2017."*

En resumen, de la documentación revisada en el procedimiento de control financiero, que además no fue aportada en la fase de justificación, no es posible identificar de forma clara las cuantías totales de ingresos y subvenciones obtenidos en el ejercicio 2017, ni su relación con la actividad subvencionada. El análisis de los datos pone de manifiesto que hubo más ingresos que gastos, sin que se haya podido identificar de forma evidente, la vinculación de los ingresos o del resto de las subvenciones obtenidas, a la realización de las actividades. Por ello, se podría estar incumpliendo lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 19 de la LGS, según el cual *"El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."*

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El desarrollo del control financiero se realizó con total normalidad, sin que se apreciaran incidencias significativas a lo largo del desarrollo de los trabajos de control ni concurriera en ningún momento resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control. Por todo ello, no fue necesario adoptar ninguna medida cautelar.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir de la revisión realizada de la documentación facilitada y de los documentos que ya formaban parte del expediente, cabe formular las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En cuanto a la concesión de la subvención, cabe señalar que se realizó de forma adecuada, aunque hubiera sido deseable que se completase la documentación que acreditaba el interés social a que hace referencia el artículo 22.2.c) de la LGS, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización previa emitido por el Servicio Fiscal del Gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



➤ En relación a la comprobación material de la realización de las actividades, se ha podido verificar razonablemente que la entidad realizó las actividades para las que se concedió la subvención.

➤ Respecto a los aspectos formales de la justificación, ha habido un incumplimiento formal en lo que respecta al plazo de acreditación de la justificación. No se acredita en el expediente que el 30 de enero de 2018, fecha límite de justificación, se presentase la documentación justificativa. Es necesario destacar que la entidad, como persona jurídica, estaba obligada a relacionarse con el Ayuntamiento con medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Además, tampoco se procedió a estampillar las facturas, tal y como se concretó en el acuerdo de concesión. Finalmente, la documentación requerida a la entidad beneficiaria, el 31 de octubre de 2018, fue aportada con posterioridad al plazo fijado.

La presentación de la justificación, dentro del plazo fijado, es un acto obligatorio del beneficiario de la subvención, y por tanto se han de cumplir no sólo las condiciones de fondo que determinan el derecho a la subvención, sino también las condiciones formales. El artículo 30.8 de LGS establece que: *“El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley.”*

➤ En cuanto a la cuenta justificativa de la subvención, tanto de la información facilitada en el momento de la justificación de la subvención como de la información obtenida en el procedimiento de control, se puede concluir que la misma fue insuficiente y defectuosa. Los importes de los justificantes de gastos aportados inicialmente, no alcanzan el importe de la subvención otorgada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Además, tanto en ese momento, como en las documentaciones aportadas posteriormente, se justifica la subvención con gastos que no pueden considerarse directamente vinculados a la realización de la actividad, y que no podían ser subvencionables, al superar incluso el porcentaje de gastos indirectos máximo previsto en la OGS.

➤ Por otra parte, se pone de manifiesto que la entidad tuvo más ingresos que gastos en el ejercicio 2017, sin que se haya podido identificar de forma evidente la vinculación de los ingresos o del resto de las subvenciones obtenidas, a la realización de las actividades. Por ello, se podría estar incumpliendo lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 19 de la LGS, según el cual *"El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."*

A la vista de los hechos descritos, y según lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS, que establece que es causa de reintegro *"el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"*, se concluye que procedería el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	16/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	16/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	16/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2018 A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN ALANNA"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ÓRGANO DE CONTROL Y COMPETENCIA CON LA QUE ACTÚA.

La Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que:

"...La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales..."

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que *"El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones"*.

La anterior obligación legal ha sido recogida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que : *"El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá: b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...”

Por tanto, en virtud de lo establecido en la normativa anteriormente relacionada es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (en adelante PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se seleccionaron sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: *“Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:...*

2. *“Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios”.*

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO CONTROLADO.

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, determinadas en base a un análisis de riesgos, en su apartado II.2.D).2, denominado CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, además de protocolizar el procedimiento de control financiero de subvenciones se incluyó, entre otras, el Control Financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Valencia a la entidad ASOCIACIÓN ALANNA, con CIF G-97285308, con domicilio social en la plaza Fray Luis Colomer 3 de Valencia, y que ha percibido en 2018, cuyo detalle es el que sigue:

- Subvención para Proyecto Valencia Inserta por importe de 75.954,56 €.
- Subvención para Proyectos de Acción Social por importe de 9.616,00 €
- Subvención para Proyectos que promueven la igualdad mujer, hombre y personas del colectivo LGTB, por importe de 5.000,00 €.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, ÓRGANO CONCEDENTE, LÍNEA DE SUBVENCIÓN A LA QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE CONTROL, CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Los expedientes en base a los cuales se han gestionado las dos primeras subvenciones citadas son: E/2201/2017/322 y E/2201/2018/134, mientras que la tercera subvención se ha gestionado a través de los expedientes: E/2230/2017/59 y E/2230/2018/75.

1.3.1. Proyecto Valencia Inserta

La concesión de la subvención para Proyecto Valencia Inserta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017.

Esta subvención fue abonada con cargo a la aplicación KJ000 23100 48920, de los ejercicios 2017 y 2018.

1.3.2. Proyecto de Acción Social

La concesión de la subvención para Proyectos de Acción Social fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2018.

La subvención fue abonada con cargo a la aplicación KJ000 23100 48910, del ejercicio 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



1.3.3. Proyecto que promueve la igualdad mujer, hombre y personas del colectivo LGTB

La concesión de la Subvención para Proyectos que promueven la igualdad mujer, hombre y personas del colectivo LGTB fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2018.

La subvención fue abonada con cargo a la aplicación JD610 23100 48910, del ejercicio 2018.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

2.1. NORMATIVA QUE REGULA LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El marco jurídico aplicable a la subvención por parte del Ayuntamiento se compone de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Además, resultan de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y 2018, según corresponda, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OGS), así como los propios acuerdos de concesión de la Junta de Gobierno Local.

Las subvenciones objeto de control financiero estaban previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2017-2019).

2.2. NORMATIVA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL PROPIO CONTROL

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

Signat electrònicament per:

Antofirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTORA - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



El apartado 3º de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LGS establece que *“Lo establecido en el título III de esta ley sobre el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, será de aplicación al control financiero de las subvenciones de las Administraciones locales.*

Sin embargo, en virtud al artículo 42.1 de la OGS *“El control financiero de las subvenciones municipales se registrá, con carácter general, por lo dispuesto en el Título III de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo”.*

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, elaboró una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.
- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



2.3. RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONFIGURAN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES CONTROLADAS.

2.3.1. Proyecto Valencia Inserta

El expediente de la subvención para el proyecto València Inserta se inicia mediante moción de la concejala de Inserción Sociolaboral de fecha 26 de septiembre de 2018, proponiendo la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y las entidades sin ánimo de lucro: ALANNA y APIP-ACAM.

Dicho convenio fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017.

2.3.2. Proyectos de Acción Social

El expediente para la subvención para Proyectos de Acción Social se inicia mediante moción suscrita por la concejala delegada de Inserción Sociolaboral de fecha 26 de marzo de 2018, proponiendo que se apruebe, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de intervención en el ámbito de la acción social en el municipio de València para el año 2018. Dicha convocatoria fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2018.

Finalmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018 se aprobó la concesión de ayudas dirigidas a entidades para la intervención en el ámbito de la acción al social en el municipio de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



2.3.3. Proyectos que promueven la igualdad mujer, hombre y personas del colectivo LGTB

El expediente para la subvención para Proyectos de Acción Social se inicia mediante moción suscrita por la concejala delegada de Inserción Sociolaboral de fecha 17 de octubre de 2017, proponiendo que se apruebe, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, la convocatoria de subvenciones dirigida a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra las discriminaciones por razón de orientación sexual y por los derechos del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual para el año 2018.

Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017.

El acuerdo de concesión de la subvención fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETO DEL CONTROL

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones de los respectivos acuerdos de concesión de la subvenciones, además de dar cumplimiento al resto de la normativa aplicable y, en particular, el artículo 44 de la LGS.

3.2. LA ACTIVIDAD, PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO

3.2.1. Proyecto Valencia Inserta

El objeto de la subvención es mantener la red de entidades públicas y privadas creada para dar soporte al convenio València Inserta, que tiene como finalidad promover la inserción social de las personas, familias o unidades de convivencia que se encuentran en situación o riesgo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



exclusión social, utilizando como vía fundamental su inclusión en el mercado laboral.

3.2.2. Proyectos de Acción Social

El objeto de la subvención es la financiación de proyectos que impulsen la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, en el ámbito de los servicios sociales, para optimizarlos recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Delegación de Inserción Socio-Laboral. Siendo su finalidad impulsar y apoyar las actuaciones de la iniciativa social y el movimiento asociativo, para con ello, mejorar las condiciones de vida de colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

3.2.3. Proyectos que promueven la igualdad mujer, hombre y personas del colectivo LGTB

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Regidoria d'Igualtat i Politiques Inclusives, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento asociativo que fomente el empoderamiento y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, así como la consecución de derechos y libertades del colectivo LGTBI.

3.3. INCIDENCIAS PREVIAS AL CONTROL.

No se han producido incidencias previas al control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



3.4. INCIDENCIAS SIGNIFICATIVAS SURGIDAS A LO LARGO DEL DESARROLLO DEL CONTROL

No se han apreciado incidencias significativas a lo largo del desarrollo de los trabajos de Control Financiero y en consecuencia no se han adoptado medidas cautelares de ningún tipo. De igual forma no se han advertido conductas de resistencia, obstrucción, excusa o negativa al desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo. La Asociación Alanna se ha prestado a colaborar en todas aquellas cuestiones planteadas a lo largo de las dos visitas de control realizadas.

3.5. ALCANCE Y SUS LIMITACIONES

3.5.1. Proyecto Valencia Inserta

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, este ha abarcado la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València, la Fundación Apip-Acam y la Asociación Alanna, en relación a esta última entidad, y la comprobación de que la cantidad otorgada en concepto de subvención, esto es 75.954,56 euros, se vinculó al cumplimiento de las actividades previstas.

3.5.2. Proyectos de Acción Social

A la fecha de las actuaciones no había finalizado el plazo de que dispone la entidad para justificar los fondos percibidos, tanto en lo referente al contenido de los trabajos realizados como en sus aspectos económicos. El alcance de los trabajos se ha limitado a la verificación de que la Asociación Alanna, a la fecha de las actuaciones, estaba dentro del periodo fijado en la convocatoria para la justificación del proyecto y que ésta no se había efectuado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



3.5.3. Projectos que promueven la igualdad mujer, hombre y personas del colectivo LGTB

En relación a este proyecto el alcance contiene la verificación del cumplimiento de los términos de la convocatoria, y la comprobación de que la cantidad otorgada en concepto de subvención, esto es 5.000,00 euros, se encuentra adecuadamente aplicada al proyecto.

3.6. INICIO DE LAS ACTUACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, comunicó, a través de notificación de fecha 6 de noviembre de 2019, el inicio de las actuaciones de control financiero a la entidad.

La citada notificación del acuerdo de inicio de las actuaciones dispuso lo siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el Control Financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia a la entidad ASOCIACIÓN ALANNA CIF G97285308 y que ha percibido en 2018, cuyo detalle es el que sigue:

- Subvención para Proyecto Valencia Inserta por importe de 75.954,56 €.
- Subvención de Bienestar Social e Integración- Acción Social por importe de 9.616,00 €
- Subvención de Igualdad y Políticas Inclusivas- Igualdad mujer, por importe de 5.000,00 €.

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) “La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios...”

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la entidad Asociación ALANNA.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a las subvenciones descritas y al ejercicio 2018, tal y como determina el Plan Anual 2019.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (Plaza Fray Luis Colomer, nº 3, BJ 1º-izq. 46021 VALENCIA) se ha fijado para el próximo **DIA 25 DE OCTUBRE DE 2019, a las 10:00 horas.**

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 962.085.719, 962.081.333, 962.084.015 y 962.081.058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacionposterior@valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PONERSE A DISPOSICIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL SUBVENCIÓN DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN VALENCIA INSERTA, EXPT. E/2201/2017/322 IMPORTE SUBVENCIÓN RECIBIDA 2018: 75.954,56 €

1. Evidencias de la disponibilidad durante toda la duración del proyecto València Inserta de dos Talleres de Búsqueda Activa de Empleo (BAE)
2. Evidencias de la realización del diseño y coordinación de una campaña de imagen y difusión del proyecto València Inserta al inicio del Convenio.
3. Evidencias de la realización de cursos (mínimo uno) de formación ocupacional, y de la inserción laboral alcanzada (mínimo 30%). Se consideran los cursos con un mínimo de 12 alumnos.
4. Documentación de las horas y precio de los cursos de formación ocupacional, así como del visto bueno del comité técnico.
5. Memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
6. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:
 - Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de los ingresos propios aplicables a este convenio por la entidad.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
8. Contratos de trabajo y nóminas del personal empleado en la ejecución del proyecto, así como los seguros sociales de dicho personal y justificante de pago de los mismos.
9. Última solicitud de prórroga del convenio emitida por la entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



10. Evidencias de la publicidad y difusión de las actividades desarrolladas con mención expresa de la cofinanciación pública y privada y de las entidades participantes en el mismo.
11. Cuentas anuales ejercicio 2018.
12. Relación detallada de subvenciones, donaciones y otros ingresos destinados al objeto de esta subvención.
13. Modelo 036/037 que refleje el alta de obligaciones fiscales. Si procede: modelo 390 de resumen anual del IVA, Impuesto sobre sociedades y modelo 190 de resumen anual de retenciones practicadas, todo ello referido al ejercicio 2018. Cuando no proceda, se requiere la justificación de la exención o no sujeción.
14. Estatutos sociales.
15. Justificante de inscripción en el Registro de Asociaciones del Estado, o de la Generalitat Valenciana, con anterioridad al menos de un año, a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.
16. Justificante de inscripción en el Registro Municipal de Entidades.

**SUBVENCIÓN DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN
ACCIÓN SOCIAL, EXPT. E/2201/2018/134
IMPORTE SUBVENCIÓN RECIBIDA 2018: 9.616,00 €**

1. Relación de personas atendidas en el proyecto Insertas Dona objeto de subvención.
2. Relación y evidencias de los cursos y talleres efectivamente realizados en el área formativa.
3. Evidencias de la obtención de los cursos de cualificación profesional.
4. Evidencias de la elaboración de planes personalizados de búsqueda de empleo.
5. Evidencias de los talleres realizados en el área terapéutica.
6. Relación detallada de subvenciones, donaciones y otros ingresos destinados al objeto de esta subvención.
7. Plan de comunicación y difusión del proyecto subvencionado.
8. Evidencias de la publicidad y difusión de las actividades desarrolladas con mención expresa de la cofinanciación pública y privada y de las entidades participantes en el mismo.
9. Contratos de trabajo y nóminas del personal empleado en la ejecución del proyecto, así como los seguros sociales de dicho personal y justificante de pago de los mismos.
10. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081068077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor/acreedora y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago.

Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos e inversiones se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que han financiado el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos con la subvención concedida.

b) Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a) anterior, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Dichos documentos originales se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, y deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la persona beneficiaria. A tal efecto, en la estampilla se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- 1º. El número de expediente administrativo municipal.
- 2º. La denominación del proyecto subvencionado.
- 3º. Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- 4º. Órgano y acto administrativo de concesión de la subvención.
- 5º. Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta de la subvención.

c) Cuando se realicen pagos anticipados con carácter previo a la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia en caso que no se haya concedido el 100% de la subvención solicitada.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

g) Contrato de arrendamiento del local donde se desarrollan las actividades objeto de subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



SUBVENCIÓN IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES, EXPT. E/2230/2017/59 y E/2230/2018/75
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor/acreedora y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago.

Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos e inversiones se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que han financiado el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos con la subvención concedida.

b) Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a) anterior, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Dichos documentos originales se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, y deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la persona beneficiaria. A tal efecto, en la estampilla se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

1º. El número de expediente administrativo municipal.

2º. La denominación del proyecto subvencionado.

3º. Ejercicio económico de la concesión de la subvención.

4º. Órgano y acto administrativo de concesión de la subvención.

5º. Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta de la subvención.

c) Cuando se realicen pagos anticipados con carácter previo a la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZÁRAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



d) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

e) Relación detallada de subvenciones, donaciones y otros ingresos destinados al objeto de esta subvención.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

g) Contratos de trabajo y nóminas del personal empleado en la ejecución del proyecto, así como los seguros sociales de dicho personal y justificante de pago de los mismos.

3. Evidencias de la publicidad y difusión de las actividades desarrolladas con mención expresa de la cofinanciación pública y privada y de las entidades participantes en el mismo.

4. Se aportará evidencias de todas las actividades realizadas, según proyecto y memoria de actuación, tanto las dedicadas a atención grupal como las de carácter individual, acciones de necesidades básicas, así como de "otras acciones", etc.

Evidencias de las gestiones sociales realizadas: acompañamiento a médicos, legales, asesoramiento y orientación, sobre los Talleres y orientación laboral.

Igualmente evidencias sobre las actividades sanitarias realizadas.

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



- c) *Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.*
- d) *Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.*
- e) *Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.*
- f) *Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.*
- g) *Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.*
- h) *Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.*
- i) *Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.*
- j) *Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.*
- k) *Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.*
- l) *Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.*
- m) *Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha transcurrido el plazo de prescripción.*
- l) *Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.*
- n) *Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.*
- ñ) *Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



d) *Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.*

e) *Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.*

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) *Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.*

b) *Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.*

c) *Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.*

d) *Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.*

e) *Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.*

f) *Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.*

g) *Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.*

h) *Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZÁRAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



4. RESULTADOS DEL CONTROL

Previamente a notificar al beneficiario el inicio de las actuaciones de control, esta Intervención comunicó dicho inicio a los Servicios gestores concedentes de las subvenciones, solicitando al mismo tiempo el acceso en PIAE del expediente o expedientes o cualquier documentación que estuvieran relacionados con las subvenciones concedidas objeto de control.

El equipo de control realizó dos visitas a la Asociación Alanna. En la primera de ellas se personó en el domicilio de la entidad, situado en la Plaza Fray Luis Colomer número 3 bajo, siendo recibido por la Secretaria de la Junta de la Asociación Alanna. La segunda de las visitas se realizó en las instalaciones donde se realizan los talleres de búsqueda activa de empleo, en la calle Calle Roger de Flor número 13, siendo atendido por dos técnicas de orientación laboral y una prospectora.

Se procedió a revisar la documentación previamente solicitada en la notificación efectuada.

A continuación se especifican los aspectos más significativos de los trabajos realizados, analizándose de forma individualizada cada uno de los proyectos subvencionados.

4.1. PROYECTO VALENCIA INSERTA

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València, la Fundación Apip-Acam y la Asociación Alanna en relación con el Proyecto Valencia Inserta, determina en su cláusula Tercera los compromisos concretos por parte de la Asociación Alanna.

De acuerdo con lo establecido en el alcance, el trabajo de control se centró en la verificación del grado de cumplimiento de los mismos, así como del cumplimiento de la obligación de justificar los gastos, tal y como se establece en la cláusula Sexta del citado convenio y del compromiso de recursos humanos disponibles que aparece en la cláusula Séptima. Con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



totalidad de la información se realiza una evaluación sobre el grado de cumplimiento del objeto del convenio, plasmado en la cláusula Primera.

4.1.1. Compromisos concretos de la Asociación Alanna

1. *Disponibilidad durante toda la duración del proyecto de dos talleres de búsqueda activa de empleo (BAE). Los talleres estarán disponibles durante toda la duración del proyecto, una mañana, el martes, y una tarde, el jueves, en horario de 9:00 a 14:00h y de 15:00 a 18:00 de la tarde.*

De las evidencias recabadas, consistentes en una visita de control a las instalaciones en Plaza Fray Luis Colomer número 3, bajo; revisión de documentos de trabajo y bases de datos; y entrevistas a las tres trabajadoras del taller de BAE, se puede concluir que se cumplen los términos del compromiso adquirido.

2. *Diseño y coordinación de una campaña de imagen y difusión del proyecto, al inicio de cada convenio.*

Durante la visita de control, no ha sido posible obtener evidencias del cumplimiento de este compromiso. No conservan documentos sobre la planificación o ejecución del diseño y coordinación de la campaña de imagen y difusión del proyecto, y no consta información sobre el proyecto en su página web. No obstante, en sus instalaciones se comprobó la existencia de algún folleto publicitario del proyecto "Valencia Inserta".

3. *Realización de al menos un curso de formación ocupacional, dependiendo de la cuantía económica, por cada año del convenio, para los integrantes del proyecto con el fin de aumentar sus posibilidades de inserción laboral. Estos cursos los organizarán estas entidades mediante contratación externa o por sus propios medios. Se buscará la inserción mínima de un 30 % de los participantes, en la empresa que*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



realiza el curso. El número de alumnos mínimo será 12, las horas y el precio, estará en relación a las materias impartidas, con el visto bueno del comité técnico.

Se ha comprobado que se realizó un curso de 120 horas sobre "aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinario", impartido a 10 alumnos; y un curso de 63 horas cuyo contenido fue "actividades auxiliares de comercio" que se impartió a 15 alumnos. En consecuencia, este compromiso se puede considerar formalmente cumplido dada la redacción literal del mismo en el convenio puesto que uno de los dos cursos realizados cumple las condiciones de tener un mínimo de 12 alumnos.

Sin embargo, como consecuencia de este curso no se produjo ninguna inserción laboral y por tanto cabe hacer las siguientes observaciones:

- a. El convenio utiliza la expresión "se buscará" para establecer el compromiso de inserción mínima de un 30 % de los participantes, lo que deja en la práctica sin efecto alguno el que se alcance dicho porcentaje o no. El convenio es impreciso, puesto que no explica en qué consiste dicha búsqueda.
- b. En cualquier caso, no se ha alcanzado la inserción mínima de un 30 % de los participantes en la empresa que realiza el curso.
- c. En la contratación del curso, la Asociación Alanna no ha exigido a la empresa formadora ninguna condición relacionada con el compromiso adquirido. Y ello a pesar de que es esta última la que debe insertar laboralmente directa o, al menos, indirectamente un porcentaje de participantes mínimo del 30%, ya que se indica que estas inserciones lo serán "en la empresa que realiza el curso". Esta traslación no se realiza ni en forma de condición para contratar el curso ni estableciendo penalidad alguna de no alcanzarse dicho porcentaje.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



4.1.2. Documentación justificativa de la subvención:

1. *Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

Se ha comprobado que la memoria de actuación fue realizada por la *Sección de Estudios y Planificación del Servicio de Bienestar Social e Integración* del Ayuntamiento de València. Esta memoria se confeccionó tomando como base la información extraída de la aplicación de gestión compartida entre las tres partes firmantes del convenio, entre ellas la Asociación Alanna.

Por otra parte, se observa que no consta que la memoria esté suscrita por la Asociación Alanna, tal y como prevé el convenio. No obstante, se puede considerar este hecho como un mero defecto formal, dado el origen de la información.

2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 887/2006:*
 - *Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de los ingresos propios aplicables a este convenio por la entidad.*
 - *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
 - *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.*
 - *Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Se aportan justificantes de gasto y pago imputables a la subvención. En concreto, se justifica la aplicación de la subvención a gastos de formación con dos facturas relativas a los cursos descritos anteriormente, así como gastos de personal, aportando nóminas y gastos de Seguridad Social. Se comprueban las facturas y documentos que justifican los gastos de personal: nóminas y los modelos RLC y RNT (antiguos TC1 y TC2) que acreditan la aplicación de la subvención. Se comprueba que se corresponden los gastos con los justificantes de pago. La ayuda concedida es de 75.954,56€, y se justifica un total de 84.998,08 €, imputando la diferencia como gastos de personal cubiertos con ingresos propios.

Se aportan también relaciones de documentos que identifican gastos de formación y gastos de personal. En estas relaciones, por lo que se refiere a las facturas, no se identifica al acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago de gastos. En los gastos de personal sí que consta la identificación de las trabajadoras en las nóminas imputadas.

4.1.3. Personas que participan en las actividades que se derivan del objeto del convenio

Por parte de la Asociación ALANNA:

- Participación, con dedicación exclusiva, de 2 técnicos o técnicas en el dispositivo de inserción laboral con funciones de atención a personas usuarias.
- Participación de 1 técnico o técnica, prospector o prospectora de empleo con dedicación exclusiva en el dispositivo, profesional con experiencia en la búsqueda de empleo y RSE, y que realizará una atención especial a la búsqueda de empleos para aquellos colectivos que tienen una especial dificultad a la hora de encontrar trabajo como son los provenientes del CAI, Medidas judiciales, Centro de Jóvenes Malvarrosa... etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Se verifican los contratos de trabajo de las dos técnicas de orientación laboral y la técnica de prospección. Sus puestos y centros de trabajo constan adecuadamente en los contratos.

4.1.4. Evaluación del cumplimiento del objeto del convenio

El objetivo general de este convenio es: mantener la red de entidades públicas y privadas creada para dar soporte al convenio València Inserta, que tiene como finalidad promover la inserción social de las personas, familias o unidades de convivencia que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, utilizando como vía fundamental su inclusión en el mercado laboral.

Los objetivos específicos que emanan de este objetivo general, recogidos en el proyecto, son los siguientes:

- *Realizar acciones para la inserción laboral de la población en riesgo de exclusión objeto del convenio.*
- *Desarrollar estrategias de coordinación y transversalidad entre las entidades participantes en el convenio que posibiliten la creación de sinergias para la inclusión.*
- *Divulgar el convenio en espacios empresariales comprometidos con la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, posibilitando de esta forma su compromiso con la RSE.*
- *Participar en foros, jornadas, encuentros y otro tipo de eventos donde se trabaje la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social, y donde se pueda dar a conocer este convenio.*

Con el fin de evaluar el resultado de las actuaciones realizadas en función del objetivo general buscado que es el de la inserción social, utilizando como vía fundamental su inclusión en el mercado laboral, se ha revisado la información suministrada por la entidad, en particular la base de datos de inserciones laborales aportada por la Asociación con el título Proyecto Inserta V – 24/11/2017 – 31/12/2018, habiéndose realizado un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



muestreo de la citada base de datos. Del análisis de los datos se concluye que:

- Un 88,74% de los registros de inserciones laborales constan sin copia de contrato (valor "Pendiente"). De aquellos de los que se afirma que disponen de contrato, al menos un 10% resultan, en realidad, no disponibles.
- En un 7,06% de los registros no consta la empresa contratante.
- En el muestreo realizado, se observa una entrada por triplicado.

Los resultados del muestreo, en consonancia con el contenido de la memoria, vienen a incidir también en el gran peso que tienen los contratos laborales de muy corta duración, inferiores a una semana e incluso de un solo día. Estas contrataciones tienen una dudosa eficacia como herramientas reales de integración social, que es el objeto principal del convenio.

En consecuencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones formales relativas a la justificación de la subvención, no se puede verificar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos en el Convenio.

4.1.5. Otros elementos de control relacionados con el convenio:

Se ha revisado adicionalmente otra documentación complementaria vinculada al convenio que se relaciona a continuación, considerándose adecuada:

- Solicitud de prórroga del convenio (cláusula novena)
- Folleto informativo Valencia Inserta, como soporte publicitario (cláusula décimo primera)
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades (número de inscripción 847-M)
- Certificado del Registro Autonómico de Asociaciones (número CV-01-036041-V)
- Estatutos Sociales. Se añade el justificante del registro de entrada de la Generalitat Valenciana en el que se aporta el certificado de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV.	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Acuerdo de Modificación de los Estatutos para el Registro de Asociaciones en 2019.

- Certificado que indica que en relación al proyecto Valencia Inserta, la entidad Asociación Alanna no ha recibido ninguna subvención.

4.1.6. Otros documentos complementarios requeridos en el procedimiento de control:

- Cuentas anuales así como el Impuesto de Sociedades para contrastar aquellas, ya que no existe obligación de depósito de las mismas.

Se detectan varias incidencias, tales como: una cuantía relevante (22.895,70 euros) como “deterioro de valor de investigación” sin que exista ninguna partida de inmovilizado material; incoherencias en el resultado del ejercicio entre la contabilidad y el Impuesto sobre Sociedades; un saldo de “resultados de ejercicios anteriores” sin compensar, así como el uso de la cuenta con socios y administradores (68.976,91 euros) y “partidas pendientes de aplicación” (10.100,00 euros). No obstante, no cabe profundizar en estas desviaciones dado que exceden del alcance de los trabajos de control.

- Cuentas de mayor 740 y 747, que recogen las subvenciones y ayudas recibidas. De esta información se observa que las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio asciende a 346.672,60 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Del desglose de las cuentas 740 y 747 resulta:

Cuenta/Subvención		Importe	Reintegro
7400000002	CONVENIO VALENCIA INSERTA	57.829,56	
7400000004	SERVEF	101.696,98	
7400000005	GENERALITAT VALENCIANA	132.452,53	
7400000006	SUBVENCIONES AYTO VALENCIA	6.071,68	3.626,49
7400000100	SUBVENCION PIASET/2016/46/46	39.744,34	
TOTALES		337.795,09	3.626,49
7470000002	DONATIVOS	12.504,00	

Total de subvenciones y donaciones percibidas: 337.795,09 - 3.626,49 + 12.504,00
= 346.672,60 euros.

En relación con esta información, no se ha podido conocer cuál era el objeto de las subvenciones concedidas por otras administraciones con el fin de verificar que no existe una concurrencia de ayudas.

4.1.7. Otra información

Consultado el Sistema de Información Económica Municipal, se ha verificado que la Asociación Alanna ha participado en diferentes procedimientos contractuales del Ayuntamiento de València, resultando adjudicataria. En el ejercicio 2018 figuran facturas emitidas por la Asociación por importe de 610.063,11 euros en concepto de prestación de servicios, aplicadas al Capítulo 2 del Presupuesto.

4.2. PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL

El acuerdo de la convocatoria fue aprobado en fecha de 25 de mayo de 2018. Siguiendo lo establecido en el artículo 6.c) y el artículo 15.2 de la convocatoria, la Asociación Alanna comunicó el inicio de las actividades en fecha 25 de enero de 2019, indicando que se inició la actividad el día 1 de enero de 2019, tal y como se deduce de la documentación aportada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Según el artículo 16 de la convocatoria *“las entidades beneficiarias de las subvenciones dispondrán, para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 2 meses contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.”*

De acuerdo con el artículo 15.1 de la convocatoria, el periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de un año y deberá estar comprendido entre el 1 de enero del 2019 y los 14 meses posteriores a la percepción de los fondos.

Como la fecha del inicio del proyecto notificada por la Asociación Alanna fue el 1 de enero de 2019, ésta tendría hasta un año para ejecutar el mismo y hasta dos meses adicionales para su justificación. No consta en el momento de la visita de control que se haya emitido la cuenta justificativa y así lo ratifica la representante de la entidad. Dado que la Asociación se encuentra dentro del plazo establecido por la convocatoria, no es posible proseguir con las actividades de control de la subvención.

4.3. PROYECTO QUE PROMUEVE LA IGUALDAD MUJER, HOMBRE Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGTB

A partir de la documentación facilitada al equipo de control se hacen las siguientes observaciones:

-Se ha presentado correctamente tanto la memoria técnica del proyecto como la memoria económica justificativa.

La memoria económica consiste fundamentalmente en las nóminas de una trabajadora, Educadora Social, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, así como una pequeña parte de la paga extra de Navidad. También forma parte de esta justificación el coste de la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de esta misma trabajadora. Así mismo la entidad ha facilitado copia del contrato de la trabajadora incluida en la justificación económica.

Se ha justificado el pago tanto de las nóminas como de la Seguridad Social incluidas en la justificación. Por otra parte, estos importes son

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



coincidentes con lo reflejado en el modelo 190 presentado ante la Agencia Estatal Tributaria.

- Acerca de las evidencias requeridas relativas a la publicidad, la entidad aporta justificante del folleto informativo del programa.

-El proyecto global que fundamenta la concesión de esta subvención se denomina "Insertas Dona", y tiene un coste total de 78.297,25 euros, habiéndose concedido una ayuda de 5.000 euros. Éste mismo proyecto es el que la Asociación presentó a la convocatoria de "Proyectos de Acción Social" que se ha descrito en el apartado anterior, y que también obtuvo una subvención de 9.616 euros. Dado que no se ha podido verificar aún la justificación de esta última, no se puede comprobar que pueda haber duplicidades en la justificación de ambas ayudas.

- La Asociación ha presentado este mismo proyecto a convocatorias de subvenciones de otras administraciones públicas. Consultada la Base Datos Nacional de Subvenciones, algunas de las subvenciones concedidas a la Asociación Alanna que constan en la misma se definen de forma genérica y, en consecuencia, no se ha podido verificar si el conjunto de subvenciones percibidas por la entidad pudiera sobrepasar el coste del proyecto, lo que incumpliría lo previsto en el art. 19 de la LGS.

- En relación al objeto de las actividades a realizar, se ha verificado que si bien en la mayor parte de las mismas se acredita suficientemente su realización, en otras no se puede comprobar al carecer de datos completos. En particular, respecto a "Asesoramiento jurídico", este tipo de atención sólo se registra en la ficha individual de cada usuaria y no se ha podido comprobar ni el número de atenciones de asesoramiento efectuado ni las personas beneficiarias del mismo; y no pueden verse de forma global los seguimientos realizados en concepto de servicios médicos, legales, educativos, etc.

Por el contrario, sí que se ha verificado documentación relativa a "Acciones necesidades básicas", (relación de "compromisos en bancos de alimentos" así como las hojas de compromiso de personas que participan en este programa). También se han podido comprobar las hojas de asistencia del taller de costura, del curso de manipuladores de alimentos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



taller de asistencia jurídica, taller de informática, curso de pestañas y taller de emprendimiento (1 jornada), así como justificantes de asistencia a determinadas actividades como la visita al circo, salida en barco, actividad de merienda, obra de teatro, visita al MUVIM, taller de ruta en bici, taller fallero, taller de yoga y Aikido.

En conjunto, la justificación realizada se considera adecuada, si bien debería mejorarse el seguimiento de las actividades.

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- PROYECTO VALENCIA INSERTA

Respecto a los compromisos asumidos por la Asociación Alanna en el convenio suscrito, las conclusiones son las siguientes:

- En relación a la disponibilidad durante toda la duración del proyecto de talleres de búsqueda activa de empleo (BAE), se ha verificado que se cumple dicho compromiso en todos los aspectos formales revisados.

- No se ha podido evidenciar el cumplimiento del compromiso relativo a "Diseño y coordinación de una campaña de imagen y difusión del proyecto, al inicio de cada Convenio". No existe constancia de un plan para llevar a cabo esta acción y tampoco se ha podido comprobar el diseño de la campaña ni acciones de coordinación de la misma. Se ha podido verificar la existencia de algún folleto informativo como soporte publicitario. No obstante, hay que tener en cuenta que el convenio no define en que consiste dicha campaña de imagen y difusión, ni como se ha de diseñar y coordinar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



- Respecto al tercer compromiso, consistente en la realización de al menos un curso de formación ocupacional para los integrantes del proyecto con el fin de aumentar sus posibilidades de inserción laboral, se considera formalmente cumplido dada la redacción literal del mismo en el convenio.

Sin embargo, como consecuencia de este curso no se produjo ninguna inserción laboral y por tanto cabe hacer las siguientes observaciones:

- El convenio utiliza la expresión “se buscará” para establecer el compromiso de inserción mínima, prevista en el convenio, de un 30 % de los participantes en las acciones formativas, lo que deja en la práctica sin efecto alguno el que se alcance dicho porcentaje o no.

El convenio es impreciso puesto que no explica en qué consiste dicha búsqueda.

- En cualquier caso, no se ha alcanzado la inserción mínima de un 30 % de los participantes en la empresa que realiza el curso.

- En la contratación del curso, la Asociación Alanna no ha exigido a la empresa formadora ninguna condición relacionada con el compromiso adquirido. Y ello a pesar de que es esta última la que debe insertar laboralmente directa o, al menos, indirectamente un porcentaje de participantes mínimo del 30%, ya que se indica que estas inserciones lo serán “en la empresa que realiza el curso”. Esta traslación no se realiza ni en forma de condición para contratar el curso ni estableciendo penalidad alguna de no alcanzarse dicho porcentaje.

En general, el convenio no fija con claridad y precisión el alcance que debe darse a la actividad subvencionada, tanto en lo que se refiere al objetivo a alcanzar como en los compromisos de ejecución que deben asumir los beneficiarios.

- En cuanto a la justificación de la subvención, la memoria de actividades cumple con los requisitos requeridos, salvo la falta de evidencia de que la Asociación Alanna suscribe su contenido. Por lo que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



refiere a la memoria económica justificativa, se considera también suficiente, si bien incumple algunos de los requisitos formales que establece el convenio, como falta de identificación de acreedores en listados o relación clasificada. Ambos errores se consideran subsanables.

- En cuanto a la disponibilidad de recursos humanos a disposición del proyecto establecida en el convenio, la Asociación Alanna cumple adecuadamente con el número de trabajadoras y los perfiles requeridos.

- No se ha podido verificar si existen subvenciones percibidas incompatibles con la que nos ocupa. Esta consta registrada de forma correcta en la BDNS.

- En cuanto a la evaluación del resultado de las actuaciones realizadas en función del objetivo general buscado que es el de la inserción social, utilizando como vía la inclusión en el mercado laboral, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones formales relativas a la justificación de la subvención, no se puede verificar que se hayan alcanzado los objetivos perseguidos en el convenio, observándose una escasa efectividad.

En conjunto, es conveniente que los compromisos estén claramente identificados, dado que así lo prevé el artículo 62 de Reglamento de la LGS, según el cual: "En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios (...)" .En la misma línea, deben evitarse expresiones del tipo "se buscará..." al abordarse los compromisos concretos de las partes, ya que se vacían de contenido efectivo los mismos.

Se recomienda que se considere si procedería la tramitación de la licitación de un contrato de prestación de servicios, en el que se identificaran en mayor medida los compromisos y obligaciones del adjudicatario, en lugar de utilizar la figura del convenio de contenido subvencional.

En este sentido, se pone de manifiesto que la Asociación Alanna ha participado en diferentes procedimientos contractuales del Ayuntamiento de València, resultando adjudicataria. Consultado el Sistema de

Signat electrònicament per:

Antofirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142



Información Económica Municipal, en el ejercicio 2018 figuran facturas por importe de 610.063,11 euros en concepto de prestación de servicios.

5.2 PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL

Dado que la subvención se encuentra dentro del plazo establecido por la convocatoria para su justificación, no se ha proseguido con las actividades de control de esta subvención.

5.3 PROYECTO QUE PROMUEVE LA IGUALDAD MUJER, HOMBRE Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGTB

La justificación formal de la subvención del Servicio de Igualdad y políticas inclusivas es correcta.

El proyecto global que fundamenta la concesión de esta subvención se denomina "Insertas Dona". Éste mismo proyecto es el que la Asociación presentó a la convocatoria de "Proyectos de Acción Social". Dado que no se ha podido verificar aún la justificación de esta última, no se puede comprobar que pueda haber duplicidades en la justificación de ambas ayudas.

Además, la Asociación ha presentado este mismo proyecto a convocatorias de subvenciones de otras administraciones públicas. Consultada la Base Datos Nacional de Subvenciones, algunas de las subvenciones concedidas a la Asociación Alanna que constan en la misma se definen de forma genérica y, en consecuencia, no se ha podido verificar si el conjunto de subvenciones percibidas por la entidad pudiera sobrepasar el coste del proyecto, lo que incumpliría lo previsto en el art. 19 de la LGS.

Sería conveniente desarrollar instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas, al igual que se realiza en el caso de las ayudas por dependencia, para mejorar el acceso a la información y permitir un mejor control financiero de las subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	17/01/2020	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	17/01/2020	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	17/01/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	17/01/2020	ACCVCA-120	4868689059305179142